

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2017.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 22 de diciembre de 2016, la aprobación del Presupuesto para el año 2017, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2017, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 23 de enero de 2017.- El Rector, Eduardo González Mazo.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO TOTAL 2017. Estado de Ingresos

ESTADO DE INGRESOS						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					22.197.300,00
30	TASAS				1.450.000,00	
303	Tasas académicas			1.450.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos		1.300.000,00			
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados de enseñanza oficial		150.000,00			
31	PRECIOS PÚBLICOS				15.720.000,00	
312	Servicios Académicos por enseñanzas regladas			15.720.000,00		
312.00	Servicios Académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios		15.500.000,00			
312.01	Servicios Académicos de 3º ciclo en Centros propios		90.000,00			
312.99	Otros		130.000,00			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS				4.977.300,00	
320	Derechos de matrícula en Cursos y Seminarios de Enseñanzas propias			1.239.100,00		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria		86.050,00			
320.03	Masters Normalizados R.D. 2005		1.100.000,00			
320.99	Otros cursos y seminarios		53.050,00			
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.			3.128.000,00		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la investigación			222.700,00		
326	Servicios Deportivos Universitarios			367.500,00		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de Servicios			20.000,00		
329.04	Publicidad y Patrocinio		20.000,00			
33	VENTA DE BIENES				50.000,00	
330	Venta de publicaciones propias			50.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas		50.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					115.071.163,29
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				700.000,00	
421	Del Servicio Andaluz de Salud			700.000,00		
421.00	S.A.S. Plazas vinculadas		700.000,00			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				110.587.048,00	
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			110.572.048,00		
450.00	Financiación Básica		106.172.653,00			
450.02	Para Consejo Social		110.000,00			
450.04	Para PRAEM		179.255,00			
450.99	Otros		4.110.140,00			
451	De otras Consejerías.			15.000,00		
451.10	Educación, cultura y Deporte		15.000,00			
47	DE EMPRESA PRIVADAS De				1.699.548,00	
470	Entidades Financieras Donaciones,			1.246.448,00		
472	mecenazgo y patrocinio			115.000,00		
479	De otras empresasa privadas			338.100,00		
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				2.084.567,29	
481	De Instituciones sin fines de lucro			348.628,00		
481.02	De Fundaciones Universitarias		348.628,00			
495	Otras transferencias de la Unión Europea		1.735.939,29	1.735.939,29		

00106612

ESTADO DE INGRESOS						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
5	INGRESOS PATRIMONIALES					173.000,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS				20.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias			20.000,00		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				153.000,00	
551	De Concesiones Administrativas			153.000,00		
551.00	De Cafeterías		39.846,60			
551.01	De servicios de reprografía		76.334,96			
551.02	De maquinarias expendedoras		22.415,04			
551.99	De otras concesiones administrativas		14.403,40			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					7.736.140,00
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				2.178.967,00	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia			2.178.967,00		
700.00	Para investigación científica		2.178.967,00			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				5.557.173,00	
750	De la Consejería de Economía Innovación y Ciencia.			5.557.173,00		
750.00	Para investigación científica		1.000.000,00			
750.09	Para otras inversiones		4.557.173,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS					286.858,00
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				200.000,00	
	Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo al personal					
87	REMANENTES DE TESORERÍA					
870.01	Remanentes de Tesorería no Afectado				86.858,00	
TOTAL						145.464.461,29

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO TOTAL 2017. Estado de Gastos

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL					99.912.397,00
12	FUNCIONARIOS				50.435.225,54	
120	Retribuciones Básicas Personal Funcionario			21.495.174,61		
120.00	Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador		11.579.232,31			
120.01	Retribuciones Básicas Personal de Administración y Servicios		4.537.722,04			
120.05	Trienios Personal Funcionario		5.379.220,26			
121	Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			28.940.050,93		
121.00	Complemento de destino P.D.I.		8.516.868,27			
121.01	Complemento de destino P.A.S.		3.083.534,62			
121.02	Complemento específico P.D.I.		12.532.317,92			
121.03	Complemento específico P.A.S.		4.022.294,00			
121.04	Otros complementos del P.D.I.		489.894,22			
121.06	Complementos personales y transitorios		295.202,50			
13	LABORALES				26.403.140,29	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo			11.321.133,45		
130.00	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.D.I.		2.750.091,39			
130.01	Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		5.377.453,00			
130.03	Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.D.I.		3.193.579,06			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo			3.265.470,00		
131.00	Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.D.I.		0,00			
131.01	Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		3.265.470,00			
134	Personal Laboral Eventual			11.816.536,84		
134.00	Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual		7.144.721,14			
	Retribuciones básicas Ayudantes de Universidad LOU	9.635,78				
	Retribuciones básicas Asociados LOU	771.520,23				
	Retribuciones básicas Asociados Ciencias de la Salud LOU	379.537,77				
	Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	5.814.751,96				
	Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual P.A.S.	169.276,00				
134.01	Otras retribuciones Personal Laboral Eventual		4.671.815,70			
	Otras retribuciones Ayudantes de Universidad LOU	11.515,66				
	Otras retribuciones Asociados LOU	926.843,06				
	Otras retribuciones Asociados de Ciencias de la Salud LOU	151.294,08				
	Otras retribuciones de otro Profesorado LOU	3.488.920,00				
	Otras retribuciones Personal Laboral Eventual P.A.S.	93.243,00				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				8.367.386,28	
150	Productividad			8.231.203,28		
150.00	Productividad por méritos investigadores		1.922.240,00			
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU P.D.I. Funcionario		2.992.650,00			
150.02	Productividad plazas vinculadas		448.537,02			
150.03	Productividad del P.A.S.		2.867.776,26			
151	Gratificaciones			136.183,00		
151.01	Gratificaciones P.A.S.		136.183,00			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				14.706.644,89	
160	Cuotas Sociales			13.048.371,89		
160.00	Seguridad Social		13.048.371,89			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal			1.658.273,00		
TOTAL						99.912.397,00

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					22.035.483,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				193.902,41	
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones			36.340,00		
203	Arrendamiento de instalaciones			30.000,00		
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte			8.500,00		
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres			58.711,00		
206	Arrendamiento de Sistemas para procesos de información			57.351,41		
209	Cánones			3.000,00		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				3.842.187,30	
210	Infraestructuras y bienes de uso general			401.332,00		
212	Edificios y otras construcciones			986.786,42		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.012.500,00		
214	Elementos de transporte			108.000,00		
215	Mobiliario y enseres			165.727,47		
216	Sistemas para procesos de información			1.167.841,41		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				16.919.184,29	

00106612

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
220	Material de oficina			2.061.594,82		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable		733.266,82			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.042.700,00			
220.02	Material informático no inventariable		243.634,00			
220.03	Préstamos interbibliotecarios		15.000,00			
220.99	Otro material de oficina		26.994,00			
221	Suministros			3.075.922,00		
221.00	Energía eléctrica		1.873.780,00			
221.01	Agua Gas		314.100,00			
221.02	Combustible		74.800,00			
221.03	Material docente		188.000,00			
221.07	Material deportivo y cultural		564.000,00			
221.08	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones		8.000,00			
221.10	Otros suministros		8.243,00			
221.99			44.999,00			
222	Comunicaciones			292.294,47		
222.00	Telefónicas		129.006,47			
222.01	Postales		11.288,00			
222.04	Informáticas		152.000,00			
	Otras comunicaciones					
	Transportes			89.250,00		
223	Primas de Seguros			144.109,00		
224	Tributos			50.920,00		
225	Gastos diversos			4.734.352,00		
226	Atenciones protocolarias y representativas			192.380,00		
226.01	Información, divulgación y publicidad			337.000,00		
226.02	Jurídicos, contenciosos			20.000,00		
226.03	Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal			236.700,00		
226.04	Reuniones, conferencias y cursos			1.074.948,00		
226.06	Premios, concursos y certámenes			59.000,00		
226.08	Actividades culturales			541.390,00		
226.09	Actividades deportivas			258.000,00		
226.10	Otros gastos diversos			2.014.934,00		
226.99						
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			6.470.742,00		
227	Limpeza y aseo			3.928.189,00		
227.00	Seguridad			594.300,00		
227.01	Postales o similares			1.000,00		
227.03	Estudios y trabajos técnicos			1.509.939,00		
227.06	Edición de publicaciones			123.000,00		
227.07	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales			314.314,00		
227.99						
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				1.080.209,00	
230	Dietas			331.700,00		
231	Locomoción			745.509,00		
233	Otras indemnizaciones			3.000,00		
TOTAL						22.035.483,00

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3	GASTOS FINANCIEROS					248.518,00
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				96.018,00	
310	Intereses			66.018,00		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación			30.000,00		
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				152.500,00	
342	Intereses de Demora			150.000,00		
349	Otros gastos financieros			2.500,00		
349.09	Otros gastos financieros		2.500,00			
TOTAL						248.518,00

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.157.157,29
46	A CORPORACIONES LOCALES				65.189,00	
469	A Consorcios			65.189,00		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				6.091.968,29	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			982.070,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			2.172.303,00		
482	Otras Becas y ayudas propias de la Universidad			286.750,00		

00106612

ESTADO DE GASTOS.						
CAP.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
483	Otras Becas y ayudas con financiación externa			2.075.539,29		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro			529.306,00		
489	Otras ayudas y subvenciones			46.000,00		
TOTAL						6.157.157,29

ESTADO DE GASTOS.					
CAP.	DESCRIPCION	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	INVERSIONES REALES				16.824.048,00
60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO			573.493,00	
600	Terrenos y bienes naturales		2.000,00		
603	Maquinari, instalaciones y utillaje		108.000,00		
604	Elementos de transporte		40.000,00		
605	Mobiliario y enseres		221.500,00		
606	Sistemas para procesos de información		181.993,00		
607	Bienes destinados al uso general		20.000,00		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			14.570.555,00	
640	Gastos de Investigación y Desarrollo		14.540.555,00		
640.00	Acciones de investigación	886.300,00			
640.03	Infraestructura científica	4.707.173,00			
640.04	Movilidad de personal investigador	301.000,00			
640.05	Organización de congresos de carácter científico	46.000,00			
640.06	Proyectos de Investigación	3.415.308,00			
640.09	Contratos científicos técnicos	3.000.000,00			
640.10	OTRI	240.000,00			
640.13	Becas Personal Investigador en formación	1.944.774,00			
641	Renovación pedagógica		30.000,00		
641.02	Cursos de postgrado	30.000,00			
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN. PLAN PROPIO			1.680.000,00	
660	Terrenos y Bienes Naturales		1.680.000,00		
660.00	De Uso General	100.000,00			
662.02	Edificios Educativos Culturales	1.580.000,00			
TOTAL					16.824.048,00

ESTADO DE GASTOS.					
CAP.	DESCRIPCION	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
8	ACTIVOS FINANCIEROS				200.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			200.000,00	
TOTAL					200.000,00

ESTADO DE GASTOS.					
CAP.	DESCRIPCION	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
9	PASIVOS FINANCIEROS				86.858,00
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			86.858,00	
911	Amortización préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público		86.858,00		
TOTAL					86.858,00

TOTAL PROGRAMA GENERAL	145.464.461,29
-------------------------------	-----------------------

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

***NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EJERCICIO 2017***

00106612

INDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	8
TÍTULO PRELIMINAR: NORMAS GENERALES	12
Artículo 1. Objeto.	12
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.	12
Artículo 3. Créditos iniciales.	12
Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.	12
Artículo 5. Distribución de competencias.	13
TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	13
CAPÍTULO I: Contenido	13
Artículo 6. Concepto.	13
Artículo 7. Contenido del presupuesto.	13
CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto	14
Artículo 8. Estructura del Presupuesto.	14
Artículo 9. Clasificación funcional.	14
Artículo 10. Clasificación orgánica.	14
Artículo 11. Secciones Departamentales.	15
Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.	16
Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.	16
Capítulo III: Principios generales	17
Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.	17
Artículo 15. Principio de transparencia.	17
Artículo 16. No afectación de los ingresos.	17
Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.	18
Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.	18
Artículo 19. Principio de especialidad temporal.	18
Artículo 20. Vinculación de los créditos.	19
Artículo 21. Presupuesto bruto.	19
Artículo 22. Unidad de caja.	19
TÍTULO II: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	19
CAPÍTULO I: De los Derechos	20
Artículo 23. Derechos económicos.	20
Artículo 24. Afectación de los recursos.	20
Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.	20
Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.	20
Artículo 27. Prescripción de los derechos.	20
Artículo 28. Prerrogativas de exacción.	21
Capítulo II: De las obligaciones	21
Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.	21
Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.	21
Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.	22
TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	22

CAPÍTULO I: Disposiciones generales	22
Artículo 32. Créditos presupuestarios.	22
Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.	22
CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos	23
Artículo 34. Principios generales.	24
Artículo 35. Régimen jurídico general.	24
Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.	24
Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.	25
Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.	26
Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.	26
Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.	27
Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.	28
Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.	28
Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.	28
Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	29
Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	29
Artículo 46. Créditos ampliables.	29
Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.	30
Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.	30
Artículo 49. Bajas por anulación.	32
TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	32
CAPÍTULO I: Ingresos	32
Artículo 50. Globalidad de los ingresos.	32
Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.	33
Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.	33
Artículo 53. Precios Públicos.	34
Artículo 54. Ingresos patrimoniales.	34
Artículo 55. Devolución de ingresos.	34
CAPÍTULO II: Gastos	35
Artículo 56. Ordenación de pagos.	35
Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.	35
Artículo 58. Retención de gastos fijos.	36
Artículo 59. Gastos domiciliados.	36
Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.	36
Artículo 61. Anticipos sobre nómina.	37
Artículo 62. Prestación de servicios internos.	38
Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.	39
Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.	40
Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.	41
Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.	42
Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.	42
Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.	43
Artículo 69. Ordenación del Pago.	47
Artículo 70. Pago material.	48
Artículo 71. Plazos y formas de pago.	48
CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.	48
Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.	48
Artículo 73. Finalidad.	49
Artículo 74. Ejecución de los pagos.	49

Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.	50
Artículo 76. Pagos autorizados.	50
Artículo 77. Existencias en efectivo.	50
Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.	51
Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.	51
Artículo 80. Adelantos de cajero.	52
CAPÍTULO IV. Pagos a justificar	53
Artículo 81. Pagos a justificar.	53
CAPÍTULO V. Gastos de Personal	54
Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.	54
Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).	54
Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.	54
Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad	55
Artículo 85. Concepto de subvención.	55
Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.	55
Artículo 87. Subvenciones genéricas.	55
Artículo 88. Subvenciones nominativas.	56
Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.	57
Artículo 90. Procedimiento de concesión.	57
Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.	58
Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.	59
Artículo 93. Control y reintegro de subvención.	59
CAPÍTULO VII. Contratación administrativa	60
Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.	60
Artículo 95. Contratos menores.	61
Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.	62
Artículo 97. Formalización del contrato.	62
Artículo 98. Conformidad del contrato.	63
Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.	63
Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.	64
Artículo 101. Contratos reservados.	64
CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.	64
Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.	64
Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.	65
Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.	65
TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	66
Artículo 105. Liquidación del presupuesto.	66
TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO	67
Artículo 106. Prórroga del presupuesto.	67
TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	68
Artículo 107. Competencia.	68
Artículo 108. Formas de ejercicio.	69
Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.	70
Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.	70
Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.	71

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO	71
Artículo 112. Cuentas anuales.	71
Artículo 113. Rendición de cuentas.	71
TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	72
Artículo 114. De la información contable.	72
Artículo 115. De los documentos contables.	72
Artículo 116. De la fiscalidad.	73
TÍTULO X. TESORERÍA.	73
Artículo 117. Tesorería.	73
Artículo 118. Operaciones de tesorería.	74
Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.	75
TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO	75
Artículo 120. Concepto y modalidades.	75
Artículo 121. Aplicación al presupuesto.	76
Artículo 122. Finalidad y límites.	76
Artículo 123. Competencias.	76
TÍTULO XII. PATRIMONIO	77
Artículo 124. Concepto de patrimonio.	77
Artículo 125. Composición del patrimonio.	77
Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.	78
DISPOSICIONES ADICIONALES	78
Disposición adicional primera. Igualdad de género.	78
Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.	78
Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las Normas.	79
Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.	79
Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.	79
Disposición adicional sexta. Incremento de las retribuciones.	79
DISPOSICIÓN FINAL	802
Disposición final. Entrada en vigor.	802

TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU); en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 145.464.461,29 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017 se registrará por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el

00106612

sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA, así como aquellas que le correspondan por delegación expresa del Rector.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I: El presupuesto de la Universidad de Cádiz

CAPÍTULO I: Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

- a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

- b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

7. Los miembros de la Universidad de Cádiz velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, en las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

Capítulo III: Principios generales**Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.**

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Previo informe favorable de la Gerencia en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Administrador del Campus o a los Directores de Servicios Centralizados.

- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el Artículo 15 "Incentivos al rendimiento".
- b) Los incluidos en el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" cuya vinculación será a nivel de capítulo.
- c) Los incluidos en el Capítulo VI "Inversiones reales", que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 "Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación" que lo será a nivel de subconcepto.
- d) Los incluidos en el Capítulo VII "Transferencias de capital" que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II: Régimen de los derechos y obligaciones***CAPÍTULO I: De los Derechos*****Artículo 23. Derechos económicos.**

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden a la Gerencia.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas a satisfacer por parte de terceros cuando su cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación, o se den circunstancias excepcionales que justifiquen dicha anulación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

Capítulo II: De las obligaciones**Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III. Los créditos y sus modificaciones***CAPÍTULO I: Disposiciones generales*****Artículo 32. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2017, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1- del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos**Artículo 34. Principios generales.**

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.
3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.
2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:
 - a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).
 - b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).
 - c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la

normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

1ª) Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.

2ª) Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquella, a su vez, dé traslado del informe al petitionerario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por la Gerencia, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Área de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informados y/o aprobados por los órganos de gobierno mencionados en el presente Capítulo podrán agruparse por períodos de tiempo.

4. Se autoriza a la Gerencia a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.

- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

- a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por el Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por el Rector, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b) cuyo importe sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación definitiva del expediente por el Rector.

3. Con idéntica finalidad, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos, debiendo posteriormente informar al Consejo de Gobierno y recabar del Consejo Social su aprobación definitiva.

En aquellos casos en los que el importe de la modificación presupuestaria sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación del expediente por el Rector.

4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, debiendo ser aprobada por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano superior. De la aprobación de estos expedientes se informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.
- h) Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación de créditos en el estado de gastos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, el Rector podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Cádiz.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos, que lo serán únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

- a) El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.
b) El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Corresponderá al Rector, previo informe emitido por la Gerencia en colaboración con la Dirección General de Planificación Económica, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto, la autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2016, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, informando posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2017 de los Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programa generados a 31 de diciembre de 2016, si existe.

3. Con carácter preferente, el Rector podrá autorizar la incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gastos, cuando se refieran a créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del

ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido materializar a lo largo del mismo, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se podrán incluir en este apartado, entre otros:

- a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios y externos).
- b) Créditos que a 31 de diciembre de 2016 se encontraran contablemente reservados (Expediente de Reserva), retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2017 y siempre que no se haya obtenido dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2017 para afrontar dicho gasto.
- c) Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
- d) Créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.
- e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2016 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.
- f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividadCajes docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones.
- g) Saldo de los créditos no dispuestos por las Unidades de Gasto correspondiente a las partidas destinadas a subvencionar las actuaciones enmarcadas dentro del Programa EQUIPA de la Universidad de Cádiz (Convocatoria año 2016). A estos efectos, incluirá las partidas comprometidas por las Unidades en concepto de cofinanciación de las inversiones a ejecutar.
- h) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.
- i) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.
- j) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.

- k) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación y Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.
4. Con carácter preceptivo y de oficio, el Rector podrá autorizar la incorporación de créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.
5. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
6. La autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito quedará condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.
2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.
3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

TÍTULO IV: Ejecución del presupuesto.***CAPÍTULO I: Ingresos*****Artículo 50. Globalidad de los ingresos.**

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante el Rector, previo informe de la Gerencia, podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financie, a petición del Responsable de la Unidad de Gasto, Proyecto, Curso, etc., si existe documento contable o documento de naturaleza similar que acredite el reconocimiento de la obligación a favor de la UCA por parte del tercero que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 53. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.
4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 54 Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.
2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 55. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien éste delegue.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II: Gastos**Artículo 56. Ordenación de pagos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

- a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaria General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.
- b) El Gerente.
- c) El Secretario del Consejo Social.
- d) Los Decanos y Directores de Centros.
- e) Los Directores de Departamentos.
- f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- g) Los Directores de Servicios Centralizados.
- h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- k) Los Responsables de órganos de representación del personal.
- l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 58. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por el Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerencia, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 59. Gastos domiciliados.

1. En caso de gastos domiciliados que hayan sido autorizados excepcionalmente y con carácter previo por el Gerente, abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible para ello conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la misma para su contabilización, y ello con independencia de las rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo con posterioridad.

Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales con cargo a las dotaciones de las unidades de gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el secretario del tribunal facilitará a la Administración del Campus la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de “adelantos de cajero”, que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez se habilite el crédito presupuestario.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Unidad de Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión en quien delegue, haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), habilitado al efecto o directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Unidad de Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la unidad de gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz

Artículo 61. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.
- b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1ª) Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de Diciembre a Mayo anteriores a la paga.

2ª) Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de Septiembre a Agosto anteriores a la paga.

3ª) Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de Junio a Noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

- c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.
- d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en Febrero y Agosto 2/6 del mismo.
- e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.
- f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.
- g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1ª) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2ª) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3ª) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 62. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.
3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.
4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.
5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.
6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.
7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.
8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios podrá conllevar para la unidad receptora de los mismos un compromiso de corresponsabilidad en el gasto que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste derivado de la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 51.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, cualesquiera otros que puedan derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos

establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto-legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, ésta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de 10 días sin obtener respuesta o dicho responsable indicara que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará a la Gerencia de la incidencia.

Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

00106612

Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez se reciba la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Con base en los convenios de adhesión formalizados por la Universidad de Cádiz con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Portal FACe).

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la presentación por parte de los proveedores de sus facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda supeditada a la previa Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General de Hacienda, en la que se establezca la fecha de implantación efectiva para las Universidades y su conexión con las aplicaciones informáticas de gestión económica de la Universidad de Cádiz.

Quedan excluidas de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de los proveedores aquellas emitidas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros u otra cantidad inferior que en el futuro pueda establecer la legislación vigente.

Las facturas electrónicas que se remitan a la Universidad de Cádiz deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con los requisitos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5. Los proveedores que conforme a lo regulado en la legislación vigente puedan optar por presentar sus facturas en formato físico (papel), a fin de agilizar su tramitación, preferentemente, lo harán ante el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable.
- b) Unidad Tramitadora.
- c) Órgano Gestor.
- d) Órgano Proponente.

Cuando un proveedor o su representante entregue personalmente o remita una factura a una Unidad de la Universidad de Cádiz (Área de Economía, Administraciones, Órgano Gestor, Responsables de Unidades de Gasto u otras) diferente del Registro General o de los Registros Auxiliares, procederá a su devolución al proveedor informándole de la obligación de presentarla en un registro administrativo conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entendiéndose no cumplida la obligación de presentación en tanto el proveedor no cumpla los requisitos de tiempo y forma regulados en dicha Ley.

6. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, el personal de esta Unidad Administrativa procederá a remitirla inmediatamente a la Administración asignada a la Unidad de Gasto (Unidad Tramitadora). En el caso de las facturas electrónicas presentadas por los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas con el que la Universidad de Cádiz tenga formalizado un convenio de adhesión, la transmisión se llevará a cabo conforme a los procedimientos técnicos habilitados para su registro contable en la herramienta informática de soporte a la gestión económica.

7. En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- e) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- f) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.
- g) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- h) Órgano Proponente: Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

8. Las Administraciones autorizadas por la Gerencia de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto, como Unidades Tramitadoras, registrarán contablemente las facturas y demás justificantes de gasto en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO.

Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

1ª) Número de factura.

2ª) Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3ª) Datos del Proveedor: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.

4ª) Datos del Destinatario:

- a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.
- b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.
- c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.
- d) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- e) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).

5ª) Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6ª) IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7ª) Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

9. Conforme a lo estipulado por el Artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto (Unidades Tramitadoras):

- a) Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
- b) Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al Área de Auditoría y Control Interno.

10. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente. A efectos de presentación de la factura, incorporará al menos la información correspondiente a los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor los registros

administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

11. A requerimiento del proveedor, los registros administrativos habilitados por la Universidad de Cádiz entregarán una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma. En caso de que la presentación de la factura se realice por el proveedor a través de alguno de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado o de la Junta de Andalucía con los que la Universidad de Cádiz tenga suscrito convenio, éste proporcionará un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

12. Preferentemente, los responsables de las unidades de gasto formularán su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante los procedimientos telemáticos habilitados por la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, dicha conformidad podrá realizarse mediante firma manuscrita o certificación digital del responsable de la Unidad de Gasto sobre el modelo establecido a tal efecto por la Gerencia de la Universidad de Cádiz, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante, indicando la expresión "Conforme", o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada. En todos los casos, deberá quedar constancia de:

1ª) La fecha del día en que se firma.

2ª) Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

13. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

14. Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios, a la cual se podrá incorporar la factura correspondiente, conformada en el mismo acto.

15. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 69. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

00106612

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 70. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”. La Gerencia podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto

Artículo 71. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.**Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.**

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2017 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Campus Bahía de Algeciras.
- c) Campus de Cádiz.

- d) Campus de Jerez.
- e) Campus de Puerto Real.
- f) Consejo Social.
- g) Rectorado.
- h) Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 73. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 74. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Administrador.
- b) En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración y, en su ausencia, el Jefe de Unidad.
- c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
- d) En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
- e) En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Jefe de Caja Habilitada
- b) En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
- c) En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica
- d) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

- e) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.
2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.
3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.
4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.
5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Artículo 76. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.
2. Se considerarán gastos menores los gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.
3. Para el año 2017, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos menores individualizados cuyo importe líquido de la orden de abono supere el límite de 12.020 euros. A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Artículo 77. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observara lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados a la Gerencia, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Área de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.

- b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.

- c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.

- d) Relación de retenciones practicadas.
- e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Área de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de estos informes, conforme a lo establecido por el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija, será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 80. Adelantos de cajero.

1. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a atender gastos domiciliados y pagos al exterior, así como aquellos otros debidamente motivados que con carácter extraordinario se autoricen por la Gerencia.

2. En caso de que el destino del adelanto sea el pago anticipado de indemnizaciones por razón de servicio, la Caja Habilitada deberá comprobar previamente que se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Responder a gastos susceptibles de anticipo en función de los requisitos regulados en la Sección Quinta ANTICIPOS Y JUSTIFICACIONES del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- b. El perceptor haya justificado en su totalidad cualquier anticipo anteriormente solicitado.

3. Los adelantos de cajero dispondrán de un plazo de justificación de 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicio o actividad. Si transcurrido este plazo, el adelanto de cajero continuara sin justificar, deberá ser requerido al interesado y/o al Responsable de la Unidad de Gasto para su justificación inmediata o alegaciones. En este último caso, se dará traslado a la Gerencia.

4. A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de adelantos de cajero.

5. En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados y cerrados antes de la fecha límite de cierre aprobada por la Gerencia de la Universidad de Cádiz en las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Económico correspondiente.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar

Artículo 81. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.
4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.
5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.
6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.
7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.
8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (Artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia.

Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad**Artículo 85. Concepto de subvención.**

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, concedida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En aplicación del artículo 18 de la LGS, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en su artículo 20.

Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.

1. Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.
2. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 87. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas

con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- f) Las causas de reintegro.

Artículo 88. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijan con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector/a de Alumnado.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 90. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención a través del Portal de la Transparencia, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley.

Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa

Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

2. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, el Área de Economía (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio), realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerencia.

4. La Universidad de Cádiz podrá adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los contratos que se realicen en base a dichos convenios deberán formalizarse necesariamente a través del Servicio mencionado en el párrafo anterior, el cual publicará a través de su página web los acuerdos de contratación disponibles.

5. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada

modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

6. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

7. Las facturas que correspondan a la adquisición de un suministro, prestación de servicios o realización de obras de carácter menor de importe superior a 3.000,00 euros (IVA incluido), deberán contar con el correspondiente expediente contable en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, indicando para su identificación como "Referencia Interna" el número del contrato menor, si éste se formalizó, o la palabra "Menor". En ningún caso, se podrá fraccionar un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 95. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), son contratos menores:

- a) Aquéllos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 18.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.
- b) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 50.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. En caso de contratos menores (suministros, obras y servicios) no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la unidad de gasto que soporte el gasto. La tramitación de un contrato menor sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura, que hará las veces de documento contractual. La conformidad de la factura por parte del responsable de la unidad de gasto equivaldrá a la aprobación del gasto.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 TRLCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El Área de Economía a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena TRLCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

7. Por parte de la Gerencia se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136 de 18 de julio de 2016).

Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 97. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 156.5 TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 98. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.

2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rijan en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, acompañada siempre de la factura que corresponda a los trabajos recibidos.

3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.

4. El responsable de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir en dicho caso, en supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 99 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el TRLCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/I01GER/2013 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013 sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Área de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 101. Contratos reservados.

Conforme a la Disposición adicional quinta TRLCSP, la Universidad de Cádiz podrá reservar la participación en el proceso de adjudicación de determinados contratos a programas de empleo protegido, previa aprobación de las normas que deben regular el procedimiento por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 "Inversiones reales" todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Gerencia, con la colaboración del Área de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V. Liquidación del presupuesto

Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 1 de diciembre de 2017. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 18 de diciembre de 2017.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 8 de enero de 2018.

5. Antes del día 15 de Noviembre, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo

TÍTULO VI. Prórroga del Presupuesto

Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2016 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Centros, Departamentos y Servicios.

1ª) Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2ª) Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

3ª) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

00106612

- c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.
4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.
6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.
7. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII. Auditoría y Control Interno

Artículo 107. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.
2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.
3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión

de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 108. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizaran conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

00106612

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.
- e) Proyectos de investigación.

Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que

sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII. Cuentas Anuales y control externo

Artículo 112. Cuentas anuales.

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.

4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX. Contabilidad y fiscalidad

Artículo 114. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 115. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 116. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X. Tesorería.

Artículo 117. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos, un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo

contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

8. El medio preferente de pago en la Universidad de Cádiz será la transferencia bancaria. En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar la asignación nominativa de una tarjeta electrónica de carácter institucional, expedida por una entidad bancaria, a personal de la Universidad de Cádiz con objeto de abonar gastos inherentes al desempeño de sus funciones que no puedan ser atendidos a través de los medios habituales establecidos por la Universidad. Para la justificación y tramitación de los gastos abonados mediante tarjeta electrónica de pago, los titulares estarán obligados a:

- Todos los gastos atendidos con este medio de pago deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, adecuarse a la normativa aprobada por la Universidad de Cádiz para su gestión económico-presupuestaria. En el momento del pago, los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán obtener factura original expedida a nombre de la Universidad de Cádiz que permita acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos legales regulados por la Administración General del Estado en materia fiscal.
- Los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán tramitar a la mayor brevedad ante la Administración que tenga asignada para su gestión económico-presupuestaria, los justificantes de los gastos abonados, documento de motivación de los mismos y demás requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de la Universidad de Cádiz.
- Por su cuantía, desde la perspectiva de la contratación administrativa, dichos gastos deberán adecuarse a los requisitos y procedimientos aprobados para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios de los contratos menores.
- El titular de una tarjeta electrónica de pago de carácter institucional, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta, quedará supeditado a las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de un uso inadecuado de la misma. Igualmente quedará obligado a responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Gerencia y/o el Área de Auditoría Interna se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso.

9. El Gerente, por motivos excepcionales justificados en el interés público y los fines a los que se vincula el gasto, podrá autorizar a una Caja Habilitada la utilización de otros medios de pago a tenor de la especial naturaleza del gasto o de las características de los proveedores, tales como tarjetas de crédito prepago o servicios de intermediación de comercio electrónico.

Artículo 118. Operaciones de tesorería.

1.El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

00106612

2. Se autoriza al Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI. Del endeudamiento

Artículo 120. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

- a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.
- b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
- c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o

anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 121. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.
3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 122. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 123. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 120.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.
3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII. Patrimonio**Artículo 124. Concepto de patrimonio.**

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes tangibles e intangibles que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
 - b) Aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus localizaciones, excepto aquéllas que tengan expresamente el carácter de dominio privado.
 - c) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
 - d) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de regularizar la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Sólo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías,

cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

1. Transitoriamente, hasta la aprobación del modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en el año 2017 se asignará a éstos para su funcionamiento ordinario una cantidad equivalente al 100 por ciento de la cantidad correspondiente a la Financiación Básica del ejercicio 2014. Si en el mes de junio no se hubiese llegado a un acuerdo en el modelo de asignación se procederá a distribuir la totalidad de la financiación en función de la participación actual.

2. En el supuesto de que en el año 2017 se aprobará un nuevo modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, se garantizará en el mismo y para este ejercicio, el 100% de la dotación presupuestaria que haya tenido el Centro y el Departamento como financiación inicial en el ejercicio 2014.

3. El modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en base a los indicadores que se consensuen con los Decanos y Directores de los Centros, establecerá la cuantía que deberá aportar cada Centro en concepto de participación en la financiación de los gastos que origine el funcionamiento ordinario de los Campus. De acuerdo con el procedimiento que se establezca, dicha cuantía podrá ser transferida desde las unidades de gasto de los Centros a la unidad de gasto del Campus que tenga autorizada con esta finalidad.

Disposición adicional sexta. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad de Cádiz contenidas en su Presupuesto para el año 2017.

DISPOSICIÓN FINAL**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2017.

Precios Públicos 2017 del Servicio de Extensión Universitaria**1.- Exposición de motivos:**

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios realiza esta propuesta de precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria con el objetivo doble de dotar de mayor transparencia a su política de precios en actividades y servicios y de proporcionar mayor información sobre los criterios que las sustentan, en un contexto económico complejo que requiere de la captación de recursos externos mediante patrocinio, subvención o matrícula de los usuarios.

En este contexto, en función de la financiación, existen cinco grupos de actividades:

- a) **DE PAGO:** Las sufragadas al 100 % por las matrículas de los usuarios. Es importante subrayar que nuestro programa de actividades formativas – Escuelas de Extensión Universitaria – es una actividad autofinanciable y que, por lo tanto, no tiene dotación alguna en el presupuesto anual de nuestro Servicio. A los monitores se les abona el 90% del importe de las matrículas (impuestos incluidos). El 10% restante se destina a gastos generales de gestión, publicidad, materiales y funcionamiento del curso.
- b) **PATROCINADAS:** Las sufragadas al 100 % por un patrocinador privado o público.
- c) **PROPIAS:** Las sufragadas al 100 % por el presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.
- d) **MIXTAS PROPIAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos y aportaciones del presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.
- e) **MIXTAS EXTERNAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos.

En función de estas fuentes de financiación y de los costes de cada una de las actividades se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- Ordinaria: Para público en general.
- Reducida: Para estudiantes NO Universidad de Cádiz, desempleados, mayores de 65 años, miembros de familias numerosas y personas con discapacidad.
- Súper reducida: Para miembros de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI), egresados de la Universidad de Cádiz, matriculados en el aula de mayores de la Universidad de Cádiz y familiares de la comunidad universitaria UCA en primer grado de parentesco.

- Gratuita: En los casos en los que la actividad no sea sufragada al 100 % por las matrículas de los alumnos se establecerá la matrícula gratuita para representantes de alumnos de la Universidad de Cádiz (medida aprobada en el PIPA), corresponsales culturales y sociales y colaboradores del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz y becarios en los programas estacionales.

2.- Normativa

La presente propuesta se fundamenta en el artículo 31 de los estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- Acuerdo

Por todo ello, se proponen los siguientes precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz para el año 2016:

*Actividad	Duración	Financiación	Precios Públicos
Escuelas de formación	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria: 75 € Reducida: 60 € Súper reducida: 50 €
Módulos 6 y 9 de la Escuela de Danza	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria: 150 € Reducida: 125 € Súper reducida: 100 €
Módulo 20 de la Escuela de Cine	Módulo de 50 horas	a) De pago	Ordinaria: 150 € Reducida : 120 € Súper Reducida: 100 €
Escuela de Música Moderna y Jazz	(100 horas presenciales)	a) De pago	Ordinaria: 565 € Reducida: 510 € Súper reducida: 465 €
Programas estacionales	Seminarios de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	d) Mixtas propias	Ordinaria: 65 € Reducida: 40 € Súper reducida: 30 €

00106612

*Actividad	Duración	Financiación	Precios Públicos
Tarjeta Club de las Letras-Campus Crea	Acceso a sesiones y actividades del club	a) De pago	Única: 10 € por curso académico.
ENOUCA	Acceso a actividades del programa	e) Mixtas propias	Única en cada modalidad: Súper reducida: 15 € Alumnos UCA: 0 € Reducida: 25 € Ordinaria: 30 €
Actividades de ENOUCA	Dependen de cada actividad	e) Mixtas propias	Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Consejo Asesor de este programa. El resto de actividades serán gratuitas.
Congresos, Jornadas y Simposios	Depende de cada congreso	d) Mixtas propias	Dependiente de la organización de cada congreso.
Actividades escénicas (Teatro y Danza)	Actividades teatrales y de danza	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 € ordinaria y 5 € para comunidad universitaria y actividades gratuitas.

*Actividad	Duración	Financiación	Precios Públicos
Campus cinema	Proyecciones cinematográficas	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 4,50 € ordinaria y de 3,50 € para comunidad universitaria
Campus Rock	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 € ordinaria y 5 € para comunidad universitaria Salvo excepciones
Campus Jazz	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada : 10 €, 8 € para la comunidad universitaria.
Literatura Andaluza en Red	30 horas no presenciales	d) Mixtas propias	Matrícula ordinaria: 15 € Matrícula reducida 5 €

*Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo de alumnos para garantizar su viabilidad económica y un número máximo de alumnos fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

PUBLICACIONES PROPIAS

- Revista Periférica: 10 €
- Barómetro Atalaya de usos, hábitos y demandas sociales de los estudiantes de las universidades públicas andaluzas: 20 €

OTRAS:

Impresión de Plotters:

En tela: 25 euros

En papel fotográfico: 20 euros.

Servicio central de Experimentación y Producción Animal

Tarifas

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0301	Ratón CD-1 macho < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0302	Ratón CD-1 hembra < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0303	Ratón CD-1 macho 11-15g	1,10 €	1,38 €	2,59 €
0304	Ratón CD-1 hembra 11-15g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0305	Ratón CD-1 macho 16-20g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0306	Ratón CD-1 hembra 16-20g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0307	Ratón CD-1 macho 21-25g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0308	Ratón CD-1 hembra 21-25g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0309	Ratón CD-1 macho 26-30g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0310	Ratón CD-1 hembra 43-49 días	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0311	Ratón CD-1 macho 31-35g	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0312	Ratón CD-1 hembra 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0313	Ratón CD-1 macho 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0314	Ratón CD-1 hembra 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0315	Ratón CD-1 macho 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0316	Ratón CD-1 hembra 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0317	Ratón CD-1 macho 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0318	Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)	0,29 €	0,37 €	0,69 €
0319	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)	4,73 €	5,92 €	11,12 €
0320	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)	6,31 €	7,89 €	14,83 €
0321	Ratón CD-1 hembra con crías lactando	7,89 €	9,86 €	18,54 €
0001	Rata Wistar/Han macho < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0002	Rata Wistar/Han hembra < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0003	Rata Wistar/Han macho 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0004	Rata Wistar/Han hembra 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0005	Rata Wistar/Han macho 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0006	Rata Wistar/Han hembra 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0007	Rata Wistar/Han macho 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0008	Rata Wistar/Han hembra 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0009	Rata Wistar/Han macho 141-180g	5,13 €	6,42 €	12,06 €
0010	Rata Wistar/Han hembra 141-180g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0011	Rata Wistar/Han macho 181-220g	5,58 €	6,98 €	13,12 €
0012	Rata Wistar/Han hembra 181-220g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0013	Rata Wistar/Han macho 221-260g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0014	Rata Wistar/Han macho 261-300g	7,39 €	9,24 €	17,37 €
0015	Rata Wistar/Han macho 301-340g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0016	Rata Wistar/Han macho 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0017	Rata Wistar/Han hembra 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0018	Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)	0,90 €	1,13 €	2,12 €
0019	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida)	13,80 €	17,25 €	32,42 €
0020	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)	18,40 €	22,99 €	43,23 €
0021	Rata Wistar/Han hembra con crías lactando	22,99 €	28,74 €	54,04 €
0026	Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0027	Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0028	Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
0029	Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
0030	Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0031	Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
0032	Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0033	Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0034	Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0035	Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0036	Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0037	Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0038	Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0039	Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0040	Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0041	Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0042	Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0043	Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0044	Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0045	Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0046	Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)	1,20 €	1,50 €	2,83 €
0326	Ratón C57BL/6j macho < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0327	Ratón C57BL/6j hembra < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0328	Ratón C57BL/6j macho 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0329	Ratón C57BL/6j hembra 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0330	Ratón C57BL/6j macho 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0331	Ratón C57BL/6j hembra 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0332	Ratón C57BL/6j macho 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
0333	Ratón C57BL/6j hembra 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
0334	Ratón C57BL/6j macho 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0335	Ratón C57BL/6j hembra 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0336	Ratón C57BL/6j macho 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0337	Ratón C57BL/6j hembra 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0338	Ratón C57BL/6j macho 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0339	Ratón C57BL/6j hembra 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0340	Ratón C57BL/6j macho 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0341	Ratón C57BL/6j hembra 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0342	Ratón C57BL/6j macho 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0343	Ratón C57BL/6j hembra 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0344	Ratón C57BL/6j > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0345	Ratón C57BL/6j hembra gestante (cubr. desconocida)	10,79 €	13,48 €	25,35 €
0346	Ratón C57BL/6j hembra gestante (cubr. conocida)	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0347	Ratón C57BL/6j hembra con crías lactando	17,98 €	22,47 €	42,25 €
0351	Ratón BALB/c macho < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0352	Ratón BALB/c hembra < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0353	Ratón BALB/c macho 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
0354	Ratón BALB/c hembra 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
0355	Ratón BALB/c macho 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0356	Ratón BALB/c hembra 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0357	Ratón BALB/c macho 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0358	Ratón BALB/c hembra 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0359	Ratón BALB/c macho 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0360	Ratón BALB/c hembra 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0361	Ratón BALB/c macho 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0362	Ratón BALB/c hembra 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0363	Ratón BALB/c macho 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
0364	Ratón BALB/c hembra 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
0365	Ratón BALB/c macho 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0366	Ratón BALB/c hembra 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
0367	Ratón BALB/c macho 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0368	Ratón BALB/c hembra 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0369	Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0370	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida)	11,24 €	14,05 €	26,41 €
0371	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)	14,98 €	18,73 €	35,21 €
0372	Ratón BALB/c hembra con crías lactando	18,73 €	23,41 €	44,01 €
0051	Rata BB macho 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
0052	Rata BB hembra 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,23 €
0053	Rata BB macho 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0054	Rata BB hembra 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0055	Rata BB macho 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0056	Rata BB hembra 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0057	Rata BB macho 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
0058	Rata BB hembra 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
0059	Rata BB macho 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0060	Rata BB hembra 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0061	Rata BB macho 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
0062	Rata BB hembra 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
0063	Rata BB macho 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
0064	Rata BB hembra 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
0065	Rata BB macho 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0066	Rata BB hembra 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0067	Rata BB macho 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
0068	Rata BB hembra 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
0069	Rata BB macho 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
0070	Rata BB hembra 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
0071	Rata BB > 10 semanas (por semana)	2,58 €	3,22 €	6,06 €
0376	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0377	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0378	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0379	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0380	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0381	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0382	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0383	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0384	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0385	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0386	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
0387	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
0388	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0389	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0390	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0391	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0392	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0393	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0394	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0395	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. desconocida)	12,83 €	16,03 €	30,14 €
0396	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. conocida)	17,10 €	21,38 €	40,19 €
0397	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra con crías lactando	21,38 €	26,72 €	50,24 €
0431	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0432	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0433	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0434	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0435	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0436	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0441	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0442	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0443	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0444	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0445	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0446	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0451	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0452	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0453	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0454	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0455	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0456	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0461	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0462	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0463	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0464	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0465	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0466	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0471	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0472	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0473	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0474	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0475	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0476	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0481	Ratón LPA1 -/- lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0482	Ratón LPA1 -/- destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0483	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0484	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0485	Ratón LPA1 -/- hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0486	Ratón LPA1 -/- - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0491	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - lact. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0492	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - dest. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0493	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0494	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0495	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0496	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0498	Ratón BALB/c nude 21-28 días edad (Jaulas IVC)	5,86 €	7,33 €	13,78 €
0499	Ratón BALB/c nude 29-35 días edad (Jaulas IVC)	7,33 €	9,16 €	17,23 €
0500	Ratón BALB/c nude 36-42 días edad (Jaulas IVC)	8,80 €	11,00 €	20,67 €
0501	Ratón BALB/c nude lactante m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
0502	Ratón BALB/c nude destetado m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
0503	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. desconocida)	20,13 €	25,16 €	47,30 €
0504	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. conocida)	26,84 €	33,55 €	63,07 €
0505	Ratón BALB/c nude hembra con crías lactando	33,55 €	41,93 €	78,83 €
0506	Ratón BALB/c nude - semana adicional (Jaulas IVC)	1,47 €	1,83 €	3,45 €
0507	Ratón BALB/c nude 43-49 días edad (Jaulas IVC)	10,26 €	12,83 €	24,12 €
0508	Ratón BALB/c nude 50-56 días edad (Jaulas IVC)	11,73 €	14,66 €	27,56 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0509	Ratón BALB/c nude 57-63 días edad (Jaulas IVC)	13,20 €	16,49 €	31,01 €
0510	Ratón BALB/c nude 64-70 días edad (Jaulas IVC)	14,66 €	18,33 €	34,45 €
0511	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0512	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0513	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0514	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0515	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0516	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0521	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0522	Ratón Knock-Out TASK 1-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0523	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0524	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0525	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0526	Ratón Knock-Out TASK 1-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0531	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0532	Ratón Knock-Out TASK 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0533	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0534	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0535	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0536	Ratón Knock-Out TASK 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0541	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0542	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0543	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
0544	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
0545	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
0546	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
0551	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0552	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0553	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
0554	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
0555	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
0556	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
0561	Ratón Foxp3EGFP lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0562	Ratón Foxp3EGFP destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0563	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0564	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0565	Ratón Foxp3EGFP hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0566	Ratón Foxp3EGFP - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0571	Ratón HDEXON1 lactante m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0572	Ratón HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0573	Ratón HDEXON1 hembra gestante (cubr. desconocida) (LVB)	19,14 €	23,93 €	44,99 €
0574	Ratón HDEXON1 hembra gestante (cubr. conocida) (LVB)	25,53 €	31,91 €	59,98 €
0575	Ratón HDEXON1 hembra con crías lactando (LVB)	31,91 €	39,88 €	74,98 €
0576	Ratón HDEXON1 - semana adicional (LVB)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0581	Ratón (nueva cepa) lactante m/h	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0582	Ratón (nueva cepa) destetado m/h	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0583	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	19,14 €	23,93 €	44,99 €
0584	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	25,53 €	31,91 €	59,98 €
0585	Ratón (nueva cepa) hembra con crías lactando	31,91 €	39,88 €	74,98 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0586	Ratón (nueva cepa) - semana adicional	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0591	Ratón APOe lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0592	Ratón APOe destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0593	Ratón APOe hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0594	Ratón APOe hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0595	Ratón APOe hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0596	Ratón APOe - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0601	Rata (nueva cepa) lactante m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0602	Rata (nueva cepa) destetado m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0603	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
0604	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
0605	Rata (nueva cepa) hembra con crías lactando	34,49 €	43,11 €	81,06 €
0606	Rata (nueva cepa) - semana adicional	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0611	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) lactante m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0612	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) destetada m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0613	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) hembra gestante (cubr. desconocida) (EBD)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
0614	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) hembra gestante (cubr. conocida) (EBD)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
0615	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) hembra con crías lactando (EBD)	34,49 €	43,11 €	81,06 €
0616	Rata Long Evans (WT/Tg(IH-Cre)) - semana adicional (EBD)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
3000	Mantenimiento por rata y día (sin dieta)	0,10 €	0,13 €	0,24 €
3001	Mantenimiento por rata y día (con dieta)	0,26 €	0,32 €	0,61 €
3002	Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)	0,05 €	0,06 €	0,12 €
3003	Mantenimiento por ratón y día (con dieta)	0,08 €	0,10 €	0,20 €
3004	Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)	0,69 €	0,86 €	1,62 €
3005	Mantenimiento por conejo y día (con dieta)	1,21 €	1,51 €	2,83 €
3008	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,50 €	0,63 €	1,18 €
3009	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,88 €	1,10 €	2,07 €
3010	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,45 €	0,56 €	1,06 €
3011	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,53 €	0,66 €	1,25 €
3012	Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)	0,48 €	0,60 €	1,13 €
3013	Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)	0,13 €	0,16 €	0,31 €
3014	Mantenimiento por rata y día (con dieta supl. 5% Vitamina E)	1,49 €	1,86 €	3,50 €
3015	Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
3016	Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
4001	Productos químicos asociados	Según coste	Según coste	Según coste
4002	Productos asociados no químicos	Según coste	Según coste	Según coste
4003	Adquisición, transporte, cuarentena y aclimatación de nueva cepa	Según coste	Según coste	Según coste
8001	Kg pienso rata/ratón mantenimiento	Según coste	Según coste	Según coste
8002	Kg pienso rata/ratón cría	Según coste	Según coste	Según coste
8004	Kg pienso conejo	Según coste	Según coste	Según coste
8006	Kg viruta de grano fino para cama	Según coste	Según coste	Según coste
8008	Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)	Según coste	Según coste	Según coste
8009	Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)	Según coste	Según coste	Según coste
8010	Transporte interprovincial (por unidad)	Según coste	Según coste	Según coste

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
			coste	coste
8012	Caja de transporte para rata/ratón	Según coste	Según coste	Según coste
8014	Alimento de transporte para animales	Según coste	Según coste	Según coste
8035	Crotal numerado para marcaje de rata/ratón	Según coste	Según coste	Según coste
8036	Kg pienso en polvo rata/ratón mantenimiento	Según coste	Según coste	Según coste
9001	Uso de quirófano experimental (por hora)	Según coste	Según coste	Según coste
9002	Botella oxígeno medicinal	Según coste	Según coste	Según coste
9003	Botella aire medicinal	Según coste	Según coste	Según coste
9004	Alquiler botella gases (por día y botella)	Según coste	Según coste	Según coste

AREA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO**PRECIOS PUBLICOS 2017****1. - FOTODOCUMENTACION. ARTICULOS PROCEDENTES DE:****A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (Tarifas REBIUN)**

Fracción de 40 páginas*.....	5€
Cada bloque de 10 copias adicionales	1€
Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.)	4,12€
Fotocopia adicional por fax	1,55€

B) BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Fracción de 10 páginas*.....	15€
Copia adicional	0,65€.

*Estas tarifas son independientes del medio de envío y soporte en el que se encuentra el documento original, recomendándose que el envío sea como fichero electrónico (en donde una página pdf o tiff es equivalente a una fotocopia). Se cobra por fotocopia, quepan una o más páginas en la misma.

Las tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte (fotocopias, páginas pdf, páginas tiff, etc.).

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

2. PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO. PROCEDENTE DE:**A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS 8,00€ por volumen original prestado*****B) BIBLIOTECAS EXTRANJERAS 25,00€ por volumen original prestado***

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa

Estas tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual, son comunes para los usuarios de la UCA y externos, así como y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

3. - MATERIALES ESPECIALES

Patentes, tesis, microformas.....Factura en origen + 20% de gastos de gestión

4. - OTROS SERVICIOS

Información suministrada en papel0,10€

Reproducción de microformas0.40€

Publicaciones de la Biblioteca.....15.50€

Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA)3.60€

5. – EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO EXTERNO

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permitirá el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA de acuerdo al modelo, régimen y tipología al que se acoja el solicitante y conforme a la Normativa de Acceso y la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

A tal efecto, todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio podrán optar entre las siguientes modalidades de carné de biblioteca para usuarios externos:

MODALIDAD A

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

MODALIDAD B

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al acceso a la Biblioteca y consulta de sus documentos. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural)50.00€

Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural).....30.00€

6. – EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO AUTORIZADO

Se consideran usuarios autorizados aquellas personas pertenecientes a instituciones, entidades o que a título individual, mantengan vínculos mediante convenios, concertos o acuerdos con nuestra universidad y acrediten la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural)50.00€

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio de Fuerza Atómica (AFM)

RESPONSABLE

Manuel Domínguez de la Vega

UBICACIÓN

IMEYMAT Laboratorio AFM/STM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Topografía en modo contacto y contacto intermitente para la obtención de imágenes 3D de superficies mediante microscopía de fuerza atómica (AFM), microscopía de fuerza magnética (MFM) y microscopía térmica de barrido (SThM), con resolución nanométrica (hasta 5 um en resolución vertical y hasta 100 um x 100 um en cuanto a tamaño del barrido). Determinación de rugosidad de superficies en este rango dimensional. Determinación de tamaño y forma de estructuras de tamaño nanométrico, con límite inferior determinado por el tamaño de la sonda empleada (mínimo 2 nm). Determinación y localización de objetos nanométricos magnéticos situados sobre una superficie de un material no magnético, mediante MFM. Determinación de tamaño y forma de regiones de diferente conductividad térmica en una superficie de baja rugosidad, mediante SThM. Además, se pueden emplear estas técnicas para el estudio de sistemas biológicos (células, estructuras celulares, macromoléculas, etc.) siempre que estos entes puedan ser depositados sobre un soporte plano (vidrio, mica, etc.) y que su tamaño no exceda los límites del equipo.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 €/sesión de 3 h 20 €/informe técnico	60 €/sesión de 3 h 40 €/informe técnico	120 €/sesión de 3 h 80 €/informe técnico

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Se considera que una sesión media de trabajo suele tener una duración aproximada de 3 h. El resultado final de una sesión será siempre una imagen o conjunto de imágenes de la superficie de la muestra estudiada. El informe técnico, que puede solicitarse adicionalmente, incluirá la interpretación del responsable del equipo de las imágenes obtenidas durante la sesión, proporcionando datos como la rugosidad, el tamaño de las estructuras que presente, etc. Aunque se ha indicado que no es necesario para su uso un técnico, debe tenerse en cuenta que la realización de experimentos con este equipo recae casi exclusivamente sobre el responsable científico desde hace años y que éste tiene otras responsabilidades docentes e investigadoras. Se ha intentado de manera repetida aunque infructuosa disponer de un técnico para éste y otros instrumentos de caracterización superficial solicitándolo a través de las convocatorias de financiación del Ministerio en los últimos años. La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor de conductividad térmica en materiales, LASERCOMP, FOX 200.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Instrumento para medida de la conductividad térmica a una temperatura, de medida rápida mediante el método del flujo de calor. Permite operar con cualquier material sólido: metales, cerámicos, polímeros, compuestos, vidrios y gomas. Está especialmente pensado para plásticos celulares y láminas delgadas, además de permitir ensayos de piezas de tamaños típicos para edificación (normas ASTM C518 e ISO 8301). También permite medir espesores hasta 0,025mm. El tamaño y geometría típicos de las muestras son cuadradas de 200mm de lado y espesores hasta 52mm. El rango de temperaturas para el ensayo puede variar desde -20 °C hasta 75 °C.

RESPONSABLE

David Sales Lérica

UBICACIÓN

Escuela Politécnica Superior de Algeciras, 3ª planta.
--

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de la conductividad térmica a una o varias temperaturas. Variación de dicha propiedad térmica con la temperatura en el rango permitido por el equipo. Informe según normas ASTM C518 e ISO 8301.
--

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 €/h	10 €/h	5 €/h

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

--

00106612

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Técnicas Espectroscópicas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la determinación de las constantes ópticas de materiales, tanto masivos, como películas delgadas, en el rango entre 190 nm y 3200 nm de longitud de onda. En este último caso permite la determinación de espesores con resolución del Angstrom y la realización de mapas topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm, con una resolución lateral de hasta 100 micras. El equipo también permite la realización de medidas de transmitancia, reflectancia y escaterometría de las muestras estudiadas.

RESPONSABLE

Eduardo Blanco Ollero

UBICACIÓN

Laboratorio de Propiedades Ópticas Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Determinación de n, k y constante dieléctrica (real e imaginaria) de materiales en el rango de 190 nm a 3200 nm
- Determinación de espesores de películas delgadas entre 50 nm a varias micras (dependiendo del material)
- Realización de perfiles topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm con resolución lateral de hasta 100 micras y en profundidad hasta 0,1 nm.
- Medidas de reflectometría y de acabado especular.
- Espectros de reflexión y transmisión con luz polarizada.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador 40 €	50 €	85 €
Coste Medida/hora 15 €	20 €	30 €
Emisión informe 170 €	170 €	170 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

El tiempo de medida depende del rango y resolución espectral deseado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Técnicas Espectroscópicas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la realización de espectros de transmisión y reflexión, especular y difusa, de muestras sólidas y líquidas, en el rango 200-3000 nm de longitud de onda. Equipado con esfera integradora.

RESPONSABLE

Eduardo Blanco Ollero

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectroscopía. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Espectros de transmisión muestras líquidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de transmisión muestras sólidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de reflexión especular con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa con esfera integradora.
- Espectros de transmisión difusa con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa de muestras en polvo con esfera integradora.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador	40 €	50 €	85 €
Coste medida	15 €	20 €	30 €
Emisión Informe	100 €	100 €	100 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Técnicas Espectroscópicas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Espectrofotómetro UV Vis – PGI INSTRUMENTS T80+.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrofotómetro UV Vis de doble haz, con rendija variable a 0.5, 1.0, 2.0 y 5.0 nm. Sistema de detección mediante fotodiodo de silicio.
Equipo autónomo que integra display LCD, conexión RS232 y cargador automático para 8 cubetas.
Funciona bajo Software UV Win 5 para control desde PC.
Rango de medida: 190 - 1100 nm
Rango fotométrico: de -0.3 a 3 Abs

RESPONSABLEJosé M^a Palacios Santander**UBICACIÓN**

Laboratorio de Instrumentación Grupo FQM-249.
Departamento de Química Analítica, Facultad de Ciencias

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Servicios Ofertados:

- 1) Preparación de la muestra.
- 2) Análisis mediante medidas fotométricas.
- 3) Registro de espectros UV/Vis.
- 4) Determinaciones cuantitativas en muestras.
- 5) Otros posibles servicios aún no disponibles:
 - Medidas de cinéticas de reacción.
 - Análisis de ADN/proteínas.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
• Preparación de muestra: 5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
• Análisis mediante medidas fotométricas: 2,5 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
• Registro de espectros UV/Vis: 10 €/espectro	20 €/espectro	40 €/espectro
• Determinaciones cuantitativas en muestras: 30 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional.	45 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional.	60 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional.
• Otros servicios: por determinar	Por determinar	Por determinar

00106612

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo. No obstante, si existiese la posibilidad de solicitar un técnico, sería conveniente.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Estación de haces focalizados FIB - FEI QUANTA 3D

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio SEM con cañón de haces de iones focalizados.

RESPONSABLE

Sergio Ignacio Molina Rubio

UBICACIÓN

Módulo 9A del IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Preparación de muestras electrón-transparentes para microscopía electrónica de materiales y dispositivos.
- Nano-mecanizado mediante FIB de materiales y dispositivos.
- Preparación de muestras en forma de nano-agujas para análisis mediante tomografía electrónica y de sonda atómica (atom probe tomography), así como para otras aplicaciones que requieran esta geometría de muestra.
- Manipulación de muestras de distintos materiales a escala micro y nanométrica, incluyendo cortes en el material por ataque iónico, deposición de carbono o platino, transferencia de porciones de material a rejillas, etc.
- Análisis de materiales mediante electrones secundarios y con el haz de iones.
- Análisis 3D por haces de iones de distribución de precipitados u otras inclusiones en materiales y dispositivos mediante reconstrucción tomográfica.
- Otras operaciones específicas que requieran el uso de haces de iones focalizados, definidas específicamente por el peticionario del servicio.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/hora	120€/hora	200€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

- El equipo lo utiliza un técnico del IMEYMAT, un técnico contratado con cargo a proyecto, doctorandos y PDI autorizado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Técnicas Microscópicas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

PERFILÓMETRO ÓPTICO MULTIMODO, ZETA, ZETA300

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio óptico 3D multimodo. Modos de medida: Confocal, Interferométrica, Multisuperficie, Texturas (QDIC/Nomarski), Reflectometría. Resolución hasta 1 nm (dependiendo de la técnica de medida). Incluye reflectómetro para medidas de espesores de capas delgadas.

RESPONSABLE

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO M1 IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de espesores de capas (Incluido multicapas). Medidas de volumen y área de incrustaciones, poros o cualquier característica superficial. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales. Imágenes 3D en color real de las superficies y ficheros CAD.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 € Coste medida: 10 €/medida Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Hora investigador: 40 € Coste medida: 15 €/medida Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Hora investigador: 83 € Coste medida: 25 €/medida Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, así como la obtención de datos experimentales CAD de dispositivos (LEDs, encapsulados), con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

PERFILÓMETRO MECÁNICO, VEECO, DEKTAK 150

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Perfilómetro mecánico de tipo palpador con puntas de medida: 50 nm, 0.7 micras y 12.5 micras. Resolución vertical 1 nm.

RESPONSABLE

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO M1 IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de espesores de capas. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 10 €/medida	Coste medida: 15 €/medida	Coste medida: 25 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies basados en palpadores, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Técnicas Espectroscópicas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

ESPECTRÓMETRO RAMAN, JASCO, NRS7200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrómetro Raman dispersivo Jasco, modelo NRS-7200 con láseres de excitación de 532 nm, 785 nm y 1064 nm de longitud de onda. Máxima resolución 0.7 cm^{-1} . Intervalo espectral 10 - 8000 cm^{-1} .

RESPONSABLE

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO M1 IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Mapeo químico de superficies e imágenes Raman 2D y 3D. Identificación de plásticos. Caracterización de grafeno y otros alótropos del carbono.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
<ul style="list-style-type: none"> • Hora investigador: 40 € • Coste medida: 25 €/medida • Coste emisión de informes: 170 € por muestra 	<ul style="list-style-type: none"> • Hora investigador: 40 € • Coste medida: 25 €/medida • Coste emisión de informes: 170 € por muestra 	<ul style="list-style-type: none"> • Hora investigador: 83 € • Coste medida: 50 €/medida • Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

SÍ
 NO

OBSERVACIONES

00106612

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio Electroquímico de Barrido - SENSOLITICS.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo electroquímico multifuncional para aplicaciones en el campo de la nanotecnología.

Se adquirió en la convocatoria: FEDER 2008-2011.

Código: UNCA-08-1E-048

RESPONSABLEJosé M^º Palacios Santander**UBICACIÓN**Laboratorio de Instrumentación 2.
Departamento de Química Analítica,
Facultad de Ciencias**SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS**

La microscopía electroquímica de barrido (Scanning Electrochemical Microscopy, SECM) es una muy novedosa y avanzada técnica electroquímica con amplias aplicaciones en la determinación de cinéticas de transferencia de carga, visualización in-situ de la topografía de superficies que están inmersas en electrolitos, variaciones en la reactividad química localizadas espacialmente, así como fabricación de microestructuras en interfases o superficies. Lo que distingue a la SECM de otras técnicas microscópicas es que se utilizan ultramicroelectrodos amperométricos o potenciométricos como sondas de escaneo, que interactúan electroquímicamente sobre la muestra o que actúan como soportes de inmovilización de las especies a estudiar.

La SECM posee una excepcional selectividad química y, por ello, es una excelente herramienta para examinar propiedades y reacciones (electro)químicas que ocurren frecuentemente en interfases entre dos regiones; la técnica permite investigar los caminos y velocidades de tales reacciones con resolución espacial, lo que abre mucho el campo de sus aplicaciones que son ya muy numerosas y aumentan continuamente. Algunos ejemplos de las posibilidades de aplicación son: estudios de cinéticas de reacción; visualización de la actividad de enzimas inmovilizados sobre microestructuras y fabricación de biosensores; reacciones redox en baterías; estudio de fenómenos de corrosión (metal/aire o metal/agua marina); flujo de iones a través de los poros de membranas semipermeables; fotosíntesis en la membrana celular o monitoreo de la actividad biológica en células vivas; fabricación y caracterización de nanoelectrodos; estudio de la disolución pH-dependiente de mediadores electrónicos inmovilizados; control de calidad de conjuntos de ultramicroelectrodos; detección espacialmente resuelta de la secreción de neurotransmisores por células individuales; deposición lateral con alta resolución de polipirrol como medio para la construcción de transistores orgánicos.

El equipo está constituido por los siguientes elementos:

1.-Microscopio básico electroquímico computerizado de exploración automática con dispositivos para aumentar la calidad de imagen mediante un sistema de posicionamiento piezoeléctrico, y para separar con precisión la información topográfica de la electroquímica.

2.-Potenciostato auxiliar con stand, interfase para PC y software de control.

Servicios Ofertados:

- 6) Preparación de la muestra.
- 7) Caracterización de muestras mediante la obtención del mapa electroquímico de superficies de muestras conductoras y aislantes.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestra: 5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Mapeo electroquímico (con técnico):		
• Alta resolución (≈ 3 h): 25€/sesión	50 €/sesión	100 €/sesión
• Media resolución (≈ 1,5 h): 12,5 €/sesión	25€/sesión	50 €/sesión
• Baja resolución (45 min): 7 €/sesión	14 €/sesión	28 €/sesión
Mapeo electroquímico (usuario autorizado):		
• Alta resolución (≈ 3 h): 10€/sesión		
• Media resolución (≈ 1,5 h):5 €/sesión		
• Baja resolución (45 min): 2,5 €/sesión		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo. No obstante, si existiese la posibilidad de solicitar un técnico, sería conveniente.

El manejo del aparato no es complejo, pero requiere de un periodo de formación adecuado y del manejo de una serie de accesorios delicados y costosos (fungibles). No hay muchos aparatos de este tipo a nivel nacional y, por tanto, el nivel de aplicabilidad y de utilización del mismo son también limitados, sobre todo dentro de nuestra propia universidad. El equipo actualmente no está explotado en su totalidad ya que aún no se han llegado a probar o a utilizar todas las posibilidades técnicas del equipo. Desconocemos la demanda que pudiese tener el equipo, aunque en primera impresión, estimamos una demanda relativamente baja. Las tarifas son orientativas y deberían revisarse periódicamente en función de la demanda.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Caracterizaciones Magnéticas****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Magnetómetro de Muestra Vibrante (VSM)

RESPONSABLE

Manuel Domínguez de la Vega

UBICACIÓN

Laboratorio de Magnetismo (Depto. FMC)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medidas de imanación a temperatura ambiente y en función de la temperatura (entre 2 y 400 K).
 Determinación de temperaturas de transición magnética (Curie, Neel) en el intervalo anterior.
 Granulometría magnética para estudios de pequeñas partículas metálicas y óxidos magnéticos
 Medidas de ciclos de histéresis, permeabilidad, coercitividad para materiales blandos e imanes permanentes hasta campos magnéticos de 7 Teslas.
 Obtención de curvas de magnetización tras enfriamiento con campo y sin campo (curvas FC/ZFC).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 €/ciclo de histéresis	40 €/ciclo de histéresis	80 €/ciclo de histéresis
30 €/ curva M-T	60 €/ curva M-T	120 €/curva M-T
20 €/informe técnico	40 €/informe técnico	80 € / informe técnico

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Aunque se ha indicado que no es necesario para su uso un técnico, debe tenerse en cuenta que la realización de experimentos con este equipo recae casi exclusivamente sobre el responsable científico desde hace años y que éste tiene otras responsabilidades docentes e investigadoras. Se ha solicitado de manera infructuosa financiación al Ministerio para la contratación de un técnico que se haga cargo de esta infraestructura junto con otras disponibles en el Departamento. La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. ANALYTIC JENA.
--

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FEDER 2010. Año de adquisición: 2013

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio 6 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

El Analizador TOC/TN ubicado en el Cacytmar, centra su aplicación exclusivamente en **aguas naturales y aguas marinas oceánicas**.

El análisis de aguas superficiales (p.ej. agua del mar), que normalmente no presentan contenido de TOC junto con altas concentraciones TIC y alto contenido en sal, es posible con uno de los modos especiales de análisis.

Análisis de NPOC

En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra.

La muestra se acidula fuera del analizador con 2 N HCl (pH 2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión.

Paralelamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN.

Con el CO₂ se pueden agotar también composiciones orgánicas ligeramente volátiles. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.

Análisis de TN

Paralelamente a todos los análisis con la combustión a altas temperaturas, la determinación de todo el nitrógeno en los análisis TN también es posible. Mediante la oxidación termocatalítica se produce óxido nítrico, que se puede determinar alternativamente con el detector de quimio-luminiscencia externo (CLD) o con el detector electroquímico (ChD).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis NPOC , TN 12,50€	Análisis NPOC ,TN 17€	Análisis NPOC, TN 22 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

00106612

OBSERVACIONES

Actualmente los análisis de este equipo los está realizando la técnico Natalia Garzón Fernández con contrato hasta Febrero del 2017.

Se realizarán descuentos en función del número de muestras que vayan a ser analizadas y a los investigadores del **Inmar**.

Para investigadores del Inmar con proyectos adscritos al Insituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra.

Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:

+ de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento

+ de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento

Estas tarifas serán revisables anualmente según los gastos de mantenimiento y funcionamiento que hayan generado los equipos.

PROTOCOLO DE USO GENERAL

Será necesario que los usuarios que vayan a traer muestras para su determinación analítica en el Analizador TOC/TN, procedan previamente según el siguiente protocolo de preparación de la misma, a fin de quedar listas para ser medidas en el equipo.

Preparación de la muestra:**Para usuarios de la Universidad de Cádiz:**

- El usuario, deberá ponerse en contacto con el Técnico para cumplimentar la solicitud de utilización del equipamiento.
- El Cacytmar proporcionará los recipientes para las muestras (viales, septum y tapones) listos para su utilización.
- El llenado de los viales y la manipulación de las muestras será realizada solamente por el personal Técnico del servicio de análisis.
- Las muestras han de estar previamente filtradas por 0,45 micras. No serán admitidas muestras sin filtrar.
- El volumen de llenado de los viales estará comprendido entre 20-30ml, nunca llenar hasta rebose. Ha de quedar un pequeño espacio de aire entre la muestra y el tapón que permita realizar el proceso de purga de la muestra.
- La acidificación de las muestras para la determinación de NPOC y TN, podrá realizarse de manera automática por el equipo, añadiendo HCl 2N para alcanzar un pH 2.
- Una vez finalizado el análisis, el técnico se pondrá en contacto con el usuario, para la entrega de los resultados obtenidos.
- Será el técnico encargado del equipo, quien realice el protocolo de limpieza con HCl de los viales, septum y tapones, así como su precombustión a 550°C, con el fin de quedar listos para su próxima utilización.
- Los resultados de los análisis podrán ser entregados en dos formatos electrónicos: (excell, pdf).
- Las muestras quedarán recepcionadas en un libro de registro en el que figurará el nombre del usuario, la fecha de recepción, el número de muestras, la procedencia de las mismas y su tratamiento previo (filtrado y acidificación). Así como cualquier posible incidencia que pueda surgir.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, (TOC-L CSN), (TNM-L).
 MARCA: SHIMAZDU. INFRAESTRUCTUA MACRO-ORDEN JUNTA DE
 ANDALUCÍA 2011. Año de adquisición: 2015

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, (TOC-L CSN), (TNM-L).
 Analizador TOC/TN por combustión analítica a alta temperatura de muestras líquidas
 mediante espectroscopia infrarroja no dispersiva (NIDR) y determinación de nitrógeno
 total por quimioluminiscencia. Límites de detección inferiores a 10, 40 y 100 ug/l, para
 carbono inorgánico, nitrógeno total y carbono total respectivamente. Equipado con
 automuestreador.

RESPONSABLE

Carmen Garrido Pérez

UBICACIÓN

Laboratorio 9 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

El Analizador TOC-L CNS ubicado en el Cacytmar, centra su aplicación exclusivamente en **aguas costeras, estuarios o marinas eutrofizadas.**

Análisis de TC, IC, TOC, NPOC

La medida del Carbono Orgánico Total (TOC), se basa en el principio de oxidación por combustión catalítica a (680°C) y detección por infrarrojo no dispersivo (NDIR).

En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra.

Para la medida de NPOC, es necesario acidificar y purgar la muestra previamente al análisis.

El TOC-L acidifica la muestra automáticamente con 2 N HCl (pH 2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión.

El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.

Análisis de TN

Simultáneamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN, mediante el módulo TNM-L.

El análisis de TN, se basa en el principio de descomposición por combustión a 720°C de los compuestos de Nitrógeno y detección por quimio-luminiscencia.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis TC, IC, TOC, NPOC TN 12,50 €	Análisis TC, IC, TOC, NPOC TN 17 €	Análisis TC, IC, TOC, NPOC TN 22 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	--

OBSERVACIONES

Actualmente los análisis de este equipo los está realizando la técnico Natalia Garzón Fernández con contrato hasta Febrero del 2017.

Se realizarán descuentos en función del número de muestras que vayan a ser analizadas y a los investigadores del **Inmar**:

Para investigadores del Inmar con proyectos adscritos al Insituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra.

Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:

- + de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento**
- + de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento**

Estas tarifas serán revisables anualmente según los gastos de mantenimiento y funcionamiento que hayan generado los equipos.

PROTOCOLO DE USO GENERAL

Será necesario que los usuarios que vayan a traer muestras para su determinación analítica en el Analizador TOC/TN, procedan previamente según el siguiente protocolo de preparación de la misma, a fin de quedar listas para ser medidas en el equipo.

Preparación de la muestra:**Para usuarios de la Universidad de Cádiz:**

- El usuario, deberá ponerse en contacto con el Técnico para cumplimentar la solicitud de utilización del equipamiento.
- El Cacytmar proporcionará los recipientes para las muestras (viales, septum y tapones) listos para su utilización.
- El llenado de los viales y la manipulación de las muestras será realizada solamente por el personal Técnico del servicio de análisis.
- Las muestras han de estar previamente filtradas por 0,45 micras. No serán admitidas muestras sin filtrar.
- El volumen de llenado de los viales estará comprendido entre 20-30ml, nunca llenar hasta reboso. Ha de quedar un pequeño espacio de aire entre la muestra y el tapón que permita realizar el proceso de purga de la muestra.
- La acidificación de las muestras para la determinación de NPOC y TN, podrá realizarse de manera automática por el equipo, añadiendo HCl 2N para alcanzar un pH 2.
- Una vez finalizado el análisis, el técnico se pondrá en contacto con el usuario, para la entrega de los resultados obtenidos.
- Será el técnico encargado del equipo, quien realice el protocolo de limpieza con HCl de los viales, septum y tapones, así como su precombustión a 550°C, con el fin de quedar listos para su próxima utilización.
- Los resultados de los análisis podrán ser entregados en dos formatos electrónicos: (excell, pdf).
- Las muestras quedarán recepcionadas en un libro de registro en el que figurará el nombre del usuario, la fecha de recepción, el número de muestras, la procedencia de las mismas y su tratamiento previo (filtrado y acidificación). Así como cualquier posible incidencia que pueda surgir.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistemas Bruker GCMS SCION TQ Y LCMS EVOQ TQ. Sistema de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tándem (GC/LC-MS-MS)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem Plan Nacional Científica, Desarrollo en Innovación Tecnológica 2008-2011 cofinanciada con FEDER

RESPONSABLE

Pablo Lara Martín

UBICACIÓN

Laboratorio Húmedo 1 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, fragancias, disruptores endocrinos, filtros solares y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 Da (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas). Ver protocolo de uso para más información.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**PRECIOS POR MUESTRA Y FAMILIA DE COMPUESTOS A ANALIZAR:**Muestras acuosas:

Categoría	A	B	C
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	40	60	80
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

Muestras sólidas:

Categoría	A	B	C
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	60	80	120
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO

OBSERVACIONES

Para la utilización del equipo es crítico el pretratamiento de la muestra con el fin de evitar averías y obtener resultados óptimos. Se debe hablar con el responsable del equipo antes de solicitar el servicio para discutir la mejor manera de realizar el pretratamiento (el cual también se puede contratar, ver cuadro de tarifas, si no se dispone del equipamiento necesario). Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

1. PROTOCOLO DE USO

La preparación de muestras previa a la inyección en sistemas de cromatografía – espectrometría de masas es fundamental tanto para la obtención de resultados óptimos y reproducibles como para un adecuado funcionamiento y preservación de los equipos. Por este motivo, cualquier usuario que desee utilizar este servicio debe contactar previamente con el responsable científico del mismo con el fin de estudiar el mejor modo de procesar las muestras antes de su análisis. Como regla general, el protocolo de extracción y purificación de muestras incluye las siguientes etapas:

- Muestras acuosas:

- a) Si se trata de muestras de agua dulce o similares y los compuestos a analizar están a concentraciones típicamente superiores a 1-10 ppb, se puede proceder a la inyección de las mismas directamente en el sistema LC-MS previa filtración a través de 0.22 micras. En cualquier caso, se debería optimizar previamente parámetros tales como la ionización del compuesto/s y su separación mediante cromatografía líquida (disolventes, flujo y tipo de columna cromatográfica). Para ello, el usuario debería suministrar patrones de referencia si el servicio no dispone de ellos.
- b) En cualquier otro caso, ya se trate de muestras de aguas marina, agua residual o similares destinadas al sistema LC-MS, muestras de agua dulce con compuestos a analizar a concentraciones menores de 1-10 ppb, o de cualquier tipo de muestra de agua destinada al sistema GC-MS, se requiere una eliminación de sales y otras interferencias. Para ello existen diversas técnicas de purificación y preconcentración, incluyendo extracción líquido-líquido, extracción en fase sólida (SPE) o técnicas de microextracción (ej.: SPME, SBSE), así como el sistema de preconcentración on-line (OLE) del propio sistema LC-MS. Se debe consultar con el responsable científico sobre las posibilidades y mejor forma de llevar a cabo este tratamiento. En cualquier caso, y una vez realizado, todas las muestras deben ser filtradas a través de 0.22 micras antes de proceder a su inyección.

- Muestras sólidas: los sistemas GC-MS y LC-MS sólo permiten introducción de muestras líquidas, por lo cual se debe proceder a realizar una extracción previa con disolventes de las muestras sólidas. Para ello existen diversas técnicas de extracción tales como Soxhlet, ultrasonidos, extracción con líquidos presurizados (PLE), etc. Una vez realizada dicha extracción, los extractos resultantes deberán ser sometidos a técnicas de purificación y preconcentración similares a las ya comentadas anteriormente para las muestras acuosas. Finalmente, todas las muestras deberán ser filtradas a través de 0.22 micras antes de proceder a su inyección. Se debe consultar con el responsable científico sobre las posibilidades y mejor forma de llevar a cabo este tratamiento.

Una vez preparadas las muestras de forma correcta, se han de optimizar las condiciones para el análisis de compuestos mediante los sistemas GC-MS y LC-MS. En primer lugar, se debe optimizar la cromatografía, ya sea gaseosa o líquida, utilizando para ello tanto las columnas como los flujos y disolventes apropiados. En cuanto a la parte de espectrometría de masas, se debe conocer o estudiar previamente el mejor modo de ionización del compuesto de entre los disponibles: EI (GC-MS), ESI +/- (LC-MS) o APCI +/- (LC-MS). Estos equipos permiten trabajar en los siguientes modos en función de los objetivos a conseguir:

- Modo full-scan: es el modo de menos sensibilidad, en el cual se registra la señal de todos los compuestos en un rango de relaciones masa/carga (m/z) predeterminado (típicamente entre 50 y 1000). Ideal para la identificación de compuestos desconocidos, especialmente si se usa el sistema GC-MS, ya que dispone de la librería de espectros NIST 11 con cientos de compuestos de referencia. También se utiliza para trabajar a altas concentraciones (ppm) y en la primera etapa del

desarrollo de métodos analíticos (MRM).

- **Modo SIM:** similar al anterior, pero con mayor sensibilidad (ppb-ppm), los equipos registran tan sólo las señales de aquellos compuestos específicos que se desea analizar, no un rango de masas como en el caso anterior. No se recomienda su utilización ya que generalmente el modo MRM (ver posteriormente) logra muchos mejores resultados.
- **Modo iones producto:** los compuestos a analizar se ionizan y fragmentan, registrándose que fragmentos se han creado. Ideal para la identificación y elucidación estructural de compuestos desconocidos, ya que el patrón de fragmentación suele ser específico para cada sustancia. También se utiliza en la segunda etapa del desarrollo de métodos analíticos (MRM).
- **Modo iones precursores:** contrario al anterior, se selecciona un fragmento conocido de una familia de compuestos y el equipo registra todos los compuestos que presentan ese fragmento. Ideal para la identificación de productos de degradación si presentan un patrón de fragmentación similar al compuesto original.
- **Modo MRM:** es el modo standard en el que trabajan los equipos triple cuadrupolo. Requiere previa optimización (modos full-scan e iones producto) para seleccionar fragmentos específicos de los compuestos a analizar. Se consigue la mayor sensibilidad (ppt-ppb) y especificidad en el análisis.

La utilización, limpieza y mantenimiento de los equipos GC-MS y LC-MS es una tarea compleja que requiere meses de entrenamiento, por lo que sólo el personal técnico a cargo de los mismos, así como aquel designado por el responsable científico, podrán ejecutarla. El servicio, dentro de sus posibilidades, contará con el material necesario (patrones, viales, columnas, disolventes, etc.) para llevar a cabo el análisis de las muestras y, si fuera necesario, su tratamiento previo. El usuario deberá consultar con el responsable científico sobre la labor que quiere realizar para discutir la mejor estrategia a seguir y deberá suministrar la cantidad requerida de muestra. A modo orientativo, generalmente es suficiente con 100-500 mL de muestra acuosa y 1-10 g de muestra sólida. Se le entregará, una vez realizado el análisis, toda la información registrada en los equipos GC-MS y LC-MS (concentraciones por muestra, cromatogramas, espectros de masa, rectas de calibrado, etc.) en la forma en que lo requiera para su mejor aprovechamiento.

El precio por muestra dependerá del tipo de análisis a realizar, así como la institución de la que procedan las muestras. Actualmente se dispone de métodos puestos a punto para el análisis de un amplio grupo de contaminantes orgánicos, incluyendo las siguientes familias:

- Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)
- Pesticidas organoclorados
- Pesticidas organofosforados
- Pesticidas triazinas
- Pesticidas carbamatos
- Pesticidas piretroides
- Bifenilos policlorados (PCBs)
- Tensioactivos aniónicos
- Tensioactivos no iónicos
- Tensioactivos catiónicos
- Fragancias sintéticas
- Filtros solares
- Hormonas y disruptores endocrinos
- Antibióticos
- Analgésicos y antiinflamatorios
- Reguladores lipídicos y antihipertensivos
- Otros fármacos

Se pueden distinguir varios casos, en función de una serie de variables tales como el tipo de muestra y pretratamiento de la misma, número de compuestos a analizar, existencia de un método puesto a punto previamente o no, etc. Las tarifas se recogen en las siguientes tablas, donde se muestran 3 categorías.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

AUTOANALIZADOR DE NUTRIENTES SKALAR SAN PLUS
Convocatoria Feder 2004-2005. UNCA-05-23026

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El autoanalizador de nutrientes es un equipo que permite la cuantificación de nutrientes disueltos en agua de mar (nitrito, nitrato, amonio, fosfato y silicato).

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio 6 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Esta infraestructura proporciona información que forma parte de un amplio espectro de aplicaciones en la investigación marina. Desde análisis rutinarios de control de calidad de aguas hasta modelos de dinámica y producción de masas de agua marina.

La gran amplitud en la aplicabilidad de los datos referidos a nutrientes genera una gran demanda analítica y justifica la necesidad de contar con un equipamiento que automatice, acelere y economice el análisis de nutrientes.

Actualmente son los autoanalizadores de flujo continuo los equipos que cubren este requerimiento básico y general, al contar entre sus características las de alta velocidad de análisis, bajo consumo de reactivos y límites muy bajos de detección. Su diseño modular aporta además gran flexibilidad para posibles necesidades posteriores. A partir del equipo básico que se ha concedido al CACYTMAR es posible la ampliación del número de aplicaciones analíticas para requerimientos que puedan surgir posteriormente.

Se pueden destacar tres áreas de interés muy generales que se beneficiarán de la presencia de este equipo en el CACYTMAR:

- Oceanografía química y biológica: La dinámica de nutrientes es un aspecto nuclear dentro del estudio de la dinámica de las masas de agua. Los procesos físicos condicionan en gran medida su concentración y distribución, y determinan la capacidad productiva de las mismas.
- Dinámica de sistemas litorales: las aguas litorales se ven sometidas a impactos más fuertes derivados de actividades humanas. Entre estos impactos se encuentran la fertilización o eutrofización de los sistemas costeros, provocada por vertidos de nutrientes al medio marino.
- Calidad de aguas: El análisis de nutrientes se enmarca en cualquier estudio que se realice sobre control de calidad de aguas. La propia normativa andaluza así lo recoge, tanto para aguas litorales como para aguas destinadas a diversos usos. La acuicultura, tanto desde el punto de vista de la calidad de aguas para sus cultivos como del impacto que generan estas explotaciones, sería una de esas áreas de investigación y aplicación beneficiadas por el autoanalizador concedido.

El autoanalizador es una infraestructura analítica básica y de uso generalizado entre los investigadores vinculados a este Centro, además servirán de base a un posible servicio que se ofreciera a usuarios externos.

00106612

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
12 € las 5 muestras de nutrientes	15 € las 5 muestras de nutrientes	18 € las 5 muestras de nutrientes

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Estamos pendientes de la contratación de la técnico Bibiana Debelius con ayuda del Ministerio Pta que se encargará del funcionamiento y mantenimiento de este equipo.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Toxicología Ambiental y Ecotoxicología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURASensor CTD para fondeo en mar. Plan Nacional de Investigación
Feder 2008**DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**CTD (Conductivity Temperature and Depth -conductividad,
temperatura y profundidad-)**RESPONSABLE**

Juan Ignacio Gonzalez Gordillo

UBICACIÓN

Buque Oceanográfico UCádiz

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Equipo para obtención de observaciones oceanográficas. Se utiliza para medir la temperatura, salinidad y el contenido en oxígeno disuelto.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
15 €/día	20 €/día	25 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de partículas por absorción de rayos X. Plan Nacional de Investigación Feder 2008

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Este servicio se centra fundamentalmente en la posibilidad de realizar análisis de tipo textural sobre muestras de diversa procedencia, centradas fundamentalmente en muestras de carácter sedimentario, si bien, no está cerrada la posibilidad al análisis de muestras provenientes de la industria (pinturas, lodos industriales, materiales de filtrado, etc.). Hasta ahora dicho servicio se basaba en la utilización del tamizado clásico así como en la utilización de un analizador de partículas laser. El rigor científico del método de sedimentación, hace del SediGraph® el analizador por excelencia a distribuciones granulométricas de partículas inorgánicas, siendo la referencia empleada en todo el mundo para medición de tamaños de partículas finas, en especial, las de formas irregulares, laminares, aciculares, etc.,...en las cuales los demás métodos dan, de hecho, resultados inexactos.

Por otro lado, se dispone también de un analizador de densidades Picnómetro AccuPyc® 1340, para la medida de densidad del esqueleto de sólidos mediante el uso de Gas Helio. Esto permite obtener, de manera precisa, muestras de una gran variedad de materiales, tales como polvo fino, pellets o sólidos monolíticos o fragmentados, admitiendo incluso ciertos materiales semisólidos.

RESPONSABLE

Javier Benavente González

UBICACIÓN

Laboratorio 9 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Los servicios fundamentales que actualmente podrían realizarse desde dicha unidad serían los siguientes:

- Medición de tamaños de partículas finas, en especial, las de formas irregulares, laminares, aciculares, etc. Rangos desde los 300 µm a los 0.1 µm.
- Velocidad de sedimentación de partículas entre 300 µm a los 0.1 µm.
- Tamizado en seco de muestras arenosas.
- Cálculo de los pesos retenidos en cada tamiz.
- Obtención de los parámetros estadísticos clásicos.
 - Determinación del contenido en materia orgánica mediante tratamiento de la muestra en horno de alta temperatura.
 - Determinación de carbonatos mediante calcímetro tradicional previo triturado de la muestra.
 - Análisis densimétricos de muestras de una gran variedad de materiales, tales como polvo fino, pellets o sólidos monolíticos ó fragmentados.
- Medios actuales para la prestación del servicio.

Actualmente los medios disponibles configuran un laboratorio de alta tecnología dentro de la sedimentología. La dotación actual disponible consta de la siguiente equipación:

- Analizador de tamaño de partículas SediGraph® con rango desde los 300 µm a los 0.1 µm.
- Analizador de densidades Picnómetro AccuPyc® 1340

- 2 Tamizadoras mecánicas
- 2 Juegos de tamices completos cada medio phi
- Calcímetro de Bernard
- Balanza de precisión

Todo ello representa un montante total en equipamientos que ronda los 100.000€.

- Servicios potenciales.

A parte de los servicios que se han prestado y que se pueden prestar actualmente con las nuevas dotaciones, habría que hacer hincapié en que la creación de un servicio central agilizaría los trámites legales en cuanto a los servicios ofertados a otros grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, los cuales actualmente quedan restringidos a pequeñas colaboraciones puntuales. Por otro lado, esto a parte de agilizar, ampliaría el espectro de empresas a las que se podrían ofertar los servicios de las nuevas dotaciones. Esta ampliación se podría hacer a empresas ya no solamente circunscritas al ámbito del medio ambiente y la geotecnia, sino también a empresas relacionadas con:

- Cerámica
- Cosméticos
- Pinturas
- Materiales de construcción
- Metalurgia
- Productos catalíticos
- Abrasivos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
15 €/muestra	40 €/muestra	50 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Actualmente los análisis de este equipo los está realizando la técnico Natalia Garzón Fernández con contrato hasta Febrero del 2017.
--

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Embarcaciones****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Embarcación de fibra cabinada.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Embarcación de fibra cabinada, 7m de eslora y motor fueraborda de 90 Hp

RESPONSABLE

Juan Ignacio Gonzalez Gordillo

UBICACIÓN

Puerto Deportivo Elcano

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Realización de muestreos oceanográficos costeros

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
250 €/día. La gasolina no está incluida.		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

El patrón de la embarcación no va incluido en la tarifa de utilización y debe pagarse aparte. Se tiene un acuerdo de mantenimiento con una empresa externa que suministra un patrón siempre que la embarcación vaya a ser usada.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Telecomunicaciones Marinas

DISPOSITIVOS, APARATOS Y MAQUINARIA DISPONIBLE

Estaciones WiMAX, módem acústico submarino, instrumentación de medida específica, en el rango de RF&Microondas, y básica (osciloscopios, fuentes de alimentación, analizadores de señal, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Laboratorio de telecomunicaciones creado para el desarrollo de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones, aplicadas al ámbito marino, en particular, y a cualquier otro ámbito de las telecomunicaciones, en general.

RESPONSABLE

Dr. Luis Antonio Mariscal Rico

TÉCNICO DE LABORATORIO

D. Leopoldo Gómez Castillo

UBICACIÓN

Laboratorio húmedo 4 (CACYTMAR)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Identificación y diseño de soluciones radioeléctricas en proyectos de investigación.
- Desarrollo de prototipos de telecomunicaciones.
- Medidas radioeléctricas de cobertura e interferencias.
- Elaboración de informes y dictámenes técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Redacción y dirección técnica de proyectos de telecomunicaciones.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/ día	60 €/ día	90 €/ día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Aunque es interesante incluir el LTM en los Servicios Periféricos de Investigación, para facilitar administrativa y contablemente la actividad del laboratorio –tanto dentro de la propia UCA como fuera– es preciso puntualizar. No tiene sentido tasar la actividad del laboratorio según el esquema de tarifas recogido en el Reglamento. Cualquier acuerdo de colaboración del LTM vendrá precedido de un estudio de costes previo que tendrá que valorar la carga de trabajo real prevista, carga que se puede medir en horas de técnico y de investigador, en porcentaje de amortización de equipos, en fungibles, en mantenimiento de equipos, en gastos generales etc. Por tanto, unas tarifas genéricas no tienen sentido para este equipamiento, en mi opinión, pues el LTM es una infraestructura no orientada a servicios específicos, sino al desarrollo ad hoc de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones. El LTM viene a ser como una empresa de ingeniería de desarrollo, en la que el cliente pide una solución “llave en mano” y en la que hay que valorar, con distintos enfoques, el coste repercutido. No se puede aplicar una tarifa fija y general porque pudiera dar una cantidad inasumible, en algunos casos, o inviable en otros. Publicar una tarifa, aunque sea como un simple ejercicio de rellenar una ficha, puede dar lugar a equívocos, tanto dentro como fuera de la Universidad de Cádiz.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo Iónico. CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo Iónico completo con procesador de muestras automático, Equipo compacto analizador de iones, Equipo compacto analizador de cationes y sistema UV/VIS según necesidades.

RESPONSABLE

Enrique Nebot Sanz

UBICACIÓN

Laboratorio 4 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas: Aniones (Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrato, Fosfato, Sulfato) y Cationes (Litio, Sodio, Amonio, Potasio, Calcio, Magnesio). Análisis en conductividades oscilantes 800-1000 microS/cm.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€	6 €	9 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Actualmente está siendo operado por investigadores del departamento que hacen funciones técnicas.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Químico de Muestras de Agua y Sedimentología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Salinómetro de Laboratorio Autosal de Guildline Instruments

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Salinómetro de laboratorio con las siguientes características:

Intervalos de medida

Relación de conductividades entre 0.0001 a 1.15

Salinidad (PSU) entre 0.005 a 42

Precisión

<+- 0.0001 para la relación de conductividades

<+- 0.002 para salinidades (PSU)

Máxima resolución

< 0.00001 en relación de conductividades

< 0.0002 unidades de salinidad (PSU)

Otras características

Volumen de muestra inferior a 100ml.

Provisto de baño termostático con una precisión de +- 0.02°C y una estabilidad de +- 0.001°C/día.

Volumen de agua del baño mayor a 15L.

Sistema de bombeo de la muestra.

Provisto de interface y software de control

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio húmedo 2 del Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de los parámetros del agua

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
4€ por muestra	5 € por muestra	6 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Estamos pendientes de la contratación de la técnico Bibiana Debelius con ayuda del Ministerio Pta que se encargará del funcionamiento y mantenimiento de este equipo.

00106612

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Análisis Celular

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo integrado de análisis para Fitoplancton

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo integrado de análisis de fitoplancton. Se trata de un equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. **Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x, 40x y 60x y 3 láseres (darkfield (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm). Las sesiones serán de 1 h en horario de mañana con la supervisión/ayuda del técnico especializado.**

RESPONSABLE

Ana Bartual Magro

UBICACIÓN

Laboratorio 8 Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de la fracción pico y microplanktónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de eco-toxicología mediante el uso de fluorocromos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/h de utilización	20 €/h de utilización	40 €/h

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

De momento **no tenemos técnico** para poder poner en funcionamiento este equipo. Se realizó una solicitud de ayuda para la contratación de técnico del Ministerio PTA pero no la concedieron y volveremos a intentarlo en la próxima convocatoria. **Las tarifas podrían ser modificadas en función del coste de personal que suponga esta contratación. En caso de utilización de fluorocromos estos deberán ser dispensados por el usuario. La tarifa actual incluye tiempo de uso y gasto en líquido envolvente (PBS estéril) estimado.**

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Toxicología Ambiental y Ecotoxicología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Cámara de ambiente controlado

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Unidad de ambiente controlado que permite albergar acuarios para la experimentación con organismos acuáticos, permitiendo el control de la temperatura y fotoperiodo de los ensayos de toxicidad que se desarrollen en la misma, el suministro de agua de mar/dulce y la aireación de los acuarios.

RESPONSABLE

Laura Martín Díaz

UBICACIÓN

Nave del Cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Desarrollo de ensayos de toxicidad con agua de mar y agua dulce.
- Aclimatación de organismos acuáticos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	15 €/día	20 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES**Características generales**

La cámara se construye con paneles desmontables tipo sándwich compuestos de dos chapas en color blanco de espesor 0,7mm revestidas de acero galvanizado (Z 225 o ZA 225gr/m²) y prelacado. El alma interior es de espuma de poliuretano con formulación libre de CFC e inyectado a alta presión, densidad de 45Kg/m³ y coeficiente de conductividad térmica de 0,024 W/m·K (transmisividad térmica 0,3 W/m²·K). Cantos con banda de neopreno para absorber cambios de presión. El panel, en base a las normativas europeas de clasificación al fuego EN-13823 y a de paneles isotérmicos EN-14509, es clasificado como reacción al fuego tipo "D". Cámara sin panel de suelo. Las puertas garantizan un cierre hermético. Existe la posibilidad de colocación en los cuatro lados de la cámara y ambos sentidos de apertura.

00106612

Sistema de enfriamiento/calentamiento

Instalación completa de un grupo de frío, condensado por aire, que incluye:

- Compresor semi-hermético con rendimiento térmico de 9.100W para unas temperaturas de evaporación de -5°C y condensación 50°C.
- Condensador de aire con un rendimiento térmico de 19.700W ($\Delta T=14^{\circ}\text{C}$) y caudal de 13.500m³/h. Construido con tubería de cobre y aleta de aluminio en disposición al tresbolillo con alta eficiencia.
- Evaporadores de doble boca (2 unidades) montados en el techo, con un rendimiento térmico total de 8.600W para una temperatura de evaporación de -5°C. Baterías aleteadas construidas con tubo de cobre y aletas de aluminio corrugadas, separación de aletas 3,5mm, perfección de ajuste entre elementos que permiten obtener elevadas eficiencias. Tratamiento en baterías por cataforesis, ideal frente a la corrosión en ambientes agresivos (ambientes salinos).
- Calderín, filtro deshidratador, visor, manómetro, electroválvulas, presostato de alta-baja presión y regulador de velocidad de motores de condensador.

Regulador climático

La regulación de temperatura, fotoperiodo y medida de CO₂ (0 a 2.000 ppm), así como el automatismo y renovaciones de aire, se realizan con un único microprocesador. Las principales características del equipo son:

- Entradas digitales, analógicas, termopar ó PT100.
- Salidas analógicas, relé o transistor incluidas salidas de alta velocidad 1 PWM.
- Tarjeta Ethernet para conexión con PC.
- Hasta 128 E/S adicionales a través de distintos módulos de expansión.
- Memoria de aplicación 448K.
- Velocidad de ejecución 0,8µseg para operaciones de bits.
- Visualización de imágenes, texto y gráficos, mensaje de texto de 8 líneas x 22 caracteres.
- Display gráfico 128 x 64 pixeles.

Mediante la conexión del equipo vía ETHERNET con el PC, se podrá manejar el PLC en tiempo real desde la pantalla del ordenador, al igual que se operaría desde la pantalla táctil del PLC, así como descargar registros al PC.

Control de Temperatura: Para la regulación de la temperatura se emplea un sistema PID. Este sistema está basado en lógica difusa, que calcula automáticamente las variables idóneas del proceso. Para ello el microprocesador realiza varios ciclos sucesivos de calentamiento y enfriamiento, lo que sirve para calcular la potencia tanto como calorífica como frigorífica y así poder dosificar exactamente la energía necesaria en cada momento, consiguiendo una gran estabilidad en la cámara. Rango de Temperatura 5 a 40°C (10 a 40°C con luces encendidas), precisión de sonda $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$. Cambio de consigna temperatura El cambio de consigna de temperatura es controlado por el microprocesador, que permite que se lleve a cabo de un modo suave y progresivo, así como simular el fotoperiodo (ciclo día-noche).

Fotoperiodo: El fotoperiodo en tiempo real se lleva a cabo con el reloj interno del microprocesador, que permite programar los ciclos con y sin iluminación requeridos en cada caso. Registro de Datos Se puede hacer registro de datos de temperatura con la cadencia deseada para guardar históricos. Estos datos se pueden descargar a un ordenador (archivo Excel xls o csv) o desde la red.

Estanterías de cultivo

La cámara se equipa con estanterías de INOX colocadas en los laterales:

- Estructura de tubo INOX AISI 304 30x30x2mm con contera de plástico en base.
- Cuatro estanterías de dimensiones 1.300x600mm y altura 2.000mm (dos a cada lado de la cámara).
- Cada estantería estará compuesta de tres niveles o estantes.
- Cada estante estará dotado de una bandeja de aluminio blanco con luces cenitales para simular el fotoperiodo. Seis tubos fluorescentes de 36W por bandeja.
- Balastos electrónicos (para la regulación de la intensidad lumínica) colocados en el exterior de la cámara.

Sistema de aireación

Instalación para la aireación de los acuarios (borboteo) mediante compresor situado en el exterior de la cámara. Se conduce el aire hasta el interior de la cámara mediante tubo de PVC o similar y una vez dentro se bifurca, llevando una toma a cada lateral de la cámara, donde se distribuye en regletas de conexión de 6 salidas. Se instalarán 3 regletas en cada lateral, lo que proporcionará 18 salidas (nueve para cada estantería, tres por estante). La salida desde la regleta de conexiones hasta cada estante

se hará mediante tubo de nylon o similar.

Depósito de agua

Se instalará un depósito para el almacenamiento de agua de mar en el interior de la cámara. El depósito será alimentado desde la toma existente en la parte trasera de la cámara, según indicaciones. Las principales características del depósito serán las siguiente:

- Capacidad 530 litros.

- Dotado de dos termocalentadores de 250W para el calentamiento y un enfriador.

- Incluida la bomba necesaria para la circulación

Iluminación general y tomas de corriente

Se instalarán 2 lámparas estancas (IP-65) de techo tipo ojo de buey para el alumbrado general, así como una pantalla de alumbrado de emergencias 110L sobre el marco de la puerta. Se instalará 1 toma de corriente (doble) estanca de 16A en la cámara.

Además la unidad consta de un sistema de seguridad y protección así como un sistema de alarma de fugas.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Apoyo Instrumental a Campañas Oceanográficas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Perfilador de corriente

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Trabaja en el océano, en la costa, o en aguas fluviales para medir la velocidad de la corriente en tres componentes, Este, Norte y Vertical, basándose en el efecto Doppler. También dispone de sensores de temperatura, presión, inclinación y brújula. Además puede recabar información sobre el oleaje direccional.

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Estación de registro de variables de Puntales (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Este equipo se fondea en el mar y permite obtener registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua, hasta profundidades de 30 metros.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100 €/día	150 €/día	200 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Toxicología Ambiental y Ecotoxicología

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Bioanalizador 2100 de Agilent Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El bioanalizador 2100 de Agilent Technologies, es un estándar en la industria para la Cuantificación y Control de Calidad de muestras de ARN y ha remplazado la técnica de análisis por electroforesis en gel para esta aplicación y para muestras de fragmentos de ADN y de proteínas SDS-PAGE. Es una plataforma multiusos basada en microfluidos para el análisis de proteínas, DNA, RNA y células. Es la única plataforma de la industria con la capacidad de cubrir el flujo de trabajo completo con un solo sistema compacto.

El software calcula la concentración del ARN y dos parámetros numéricos que indican la integridad del ARN: la relación entre los ARN ribosómicos 28S y 18S (28S/18S) y el número RIN (RNA Integrity number). El parámetro RIN fue introducido por Agilent Technologies con el fin de estandarizar el proceso de interpretación de la integridad del ARN y eliminar el sesgo asociado a la interpretación individual.

RESPONSABLE

Miriam Hampel

UBICACIÓN

Laboratorio 1 cacytmar

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Actualmente se ofrece como servicio el análisis de cantidad y calidad de ARN en campos relacionados con los efectos de la contaminación ambiental en organismos expuestos a ellos a nivel de expresión genética. Sin embargo, el bioanalizador Agilent 2100 es una plataforma multiusos para flujos de trabajo desde enfermedades y desarrollo e investigación de nuevos fármacos, hasta el Control y Aseguramiento de Calidad de productos biofarmacéuticos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
7,65 €	8,40 €	9,25 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

--

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Espectrometría Nuclear****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Equipo de medida de radón Hidex Triathler

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**Equipo de medida de Radón**

- El detector es un tubo fotomultiplicador capaz de trabajar en el rango de 2 a 2000 keV.
- Posee salida RS232C
- Puede alimentarse con corriente 110-240V AC ó 12V DC
- Utiliza viales desde 7 a 20 mL
- Está dotado de separación alfa/beta.
- Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones).

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría nuclear planta 2 pala A. CASEM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Análisis de aguas para consumo (obligatorio según el RD140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Puede aplicarse a la medida de muestras sólidas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Precios en € sin IVA para el año 2016				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
1.- Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC

00106612

2.- Preparación adicional de muestras (para análisis del apartado 1)				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	2	2	
Destilación	25	30	40	
3.- Uso del equipo (por muestra y día de recuento)				
LSC	20	20	30	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	---

OBSERVACIONES

En todo el proceso de aplicación de los servicios que se soliciten, se aplicará la normativa legal aprobada por la Universidad de Cádiz en sus diferentes reglamentos de funcionamiento así como la legislación Autonómica y Estatal que sea de aplicación.

Solicitado alguno de los servicios ofertados se elaborará un presupuesto. Al aceptarlo, el solicitante firma una hoja de pedido que equivale a un contrato entre la Universidad de Cádiz y la entidad solicitante.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Espectrometría Nuclear

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de medida de de Isótopos de Ra en agua RaDeCC-

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**Equipo de medida de isótopos de Ra en agua:**

El equipo consta de los siguientes elementos:

1. Contador dual RaDeCC-USB-SBS DCC.
2. Dos bases para tubos fotomultiplicadores modelo RaDeCC-612 PMT con fuente de alimentación de alta tensión y cables.
3. Dos cámaras de centelleo modelo RaDeCC-SCINT-P5 5" PMT
4. Programa de control instalado en PC con sistema de almacenamiento RaDeCC ver. 2.6.
5. Un sistema de flujo de gas con caudalímetros, conectores, tubos, válvulas de purga y bomba dual de velocidad variable.
6. Un conector alimentado de 4 puertos USB

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría nuclear planta 2 pala A. CASEM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de los isótopos de radio en aguas subterráneas, de mar o de río.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Precios en € sin IVA para el año 2016				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
1.- Análisis de muestras				
^{223}Ra , ^{224}Ra , ^{226}Ra , ^{228}Ra	45	50	75	LSC
2.- Uso del equipo (por muestra y día de recuento)				
LSC	20	20	30	

00106612

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	---

OBSERVACIONES

<p>En todo el proceso de aplicación de los servicios que se soliciten, se aplicará la normativa legal aprobada por la Universidad de Cádiz en sus diferentes reglamentos de funcionamiento así como la legislación Autonómica y Estatal que sea de aplicación.</p> <p>Solicitado alguno de los servicios ofertados se elaborará un presupuesto. Al aceptarlo, el solicitante firma una hoja de pedido que equivale a un contrato entre la Universidad de Cádiz y la entidad solicitante.</p>
--

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Espectrometría Nuclear

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Detector de centelleo líquido HIindex 300 SL

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**Equipo de medida de emisores alfa y beta**

- Lector de centelleo automático
- Fuente de alimentación 100-240V/24V
- Software de servicio/mantenimiento CommFilerII
- Opción separación alfa-beta
- Opción fototubos de bajo ruido
- Características:
- 425-201: Contaje de Centelleo Líquido - Análisis Multicanal.
- Medida directa de la eficiencia beta mediante la relación triple/doble coincidencia
- Detección de emisores beta en modo LSC hasta 2000 keV. -
- Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones).
- Eficiencia de contaje 65% para H-3, > 90% para C-14 en muestras sin quenching
- Eficiencia de contaje 27% para H-3, con 8ml de disolución acuosa + 12 ml Aqualight - Fondo < 10 CPM. (<6CPM en cámara vacía) - Tasa de contaje hasta 3.000.000 CPM, con MCA.

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría nuclear planta 2 pala A. CASEM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Determinación de los índices alfa total y beta total en todas la matrices.
 - Determinación de tritio y radón en agua.
- Determinación de ^{226}Ra y ^{210}Pb en todas las matrices.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Precios en € sin IVA para el año 2016				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
1.- Análisis y preparación de muestras				

00106612

Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
²²⁶ Ra, ²¹⁰ Pb	50	60	75	LSC
2.- Preparación adicional de muestras (para análisis del apartado 1)				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	2	2	
Destilación	25	30	40	
3.- Uso del equipo (por muestra y día de recuento)				
LSC	20	20	30	

<p>ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p>DISPONE DE TÉCNICO</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
---	--

OBSERVACIONES

<p>En todo el proceso de aplicación de los servicios que se soliciten, se aplicará la normativa legal aprobada por la Universidad de Cádiz en sus diferentes reglamentos de funcionamiento así como la legislación Autonómica y Estatal que sea de aplicación.</p> <p>Solicitado alguno de los servicios ofertados se elaborará un presupuesto. Al aceptarlo, el solicitante firma una hoja de pedido que equivale a un contrato entre la Universidad de Cádiz y la entidad solicitante.</p>
--

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Espectrometría Nuclear

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrómetro alfa Alpha Analyst (Canberra)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**Equipo de medida de emisores alfa**

Sistema de espectrometría alfa compuesto por:
 8 cámaras alfa, ampliable a 12.
 8 detectores de bajo fondo de 450 mm²
 Bomba de vacío de 230-V
 Rack de 19"

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría nuclear planta 2 pala A. CASEM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOSDeterminación de isótopos de Pu, U, Ra, Th y ²¹⁰Po en todas las matrices.**PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**

Precios en € sin IVA para el año 2016				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
1.- Análisis y preparación de muestras				
²¹⁰ Po	90	120	150	Espectrometría alfa
Isótopos de U (²³⁴ U, ²³⁵ U y ²³⁸ U)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de Th (²³⁰ Th y ²³² Th)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de U, Th y ²¹⁰ Po conjuntos	250	300	350	Espectrometría alfa
Isótopos de Pu (²³⁹ Pu, ²⁴⁰ Pu)	150	175	200	Espectrometría alfa
2.- Preparación adicional de muestras (para análisis del apartado 1)				
Pulverización y tamizado	10	10	15	

00106612

Digestión	10	12	15	
3.- Uso del equipo (por muestra y día de recuento)				
Espectrometría alfa	10	10	15	
4.- Otros servicios				
Datación por Pu ($^{239+240}\text{Pu}$)	100	100	100	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	---

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Espectrometría Nuclear

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrómetro gamma de HPGe tipo planar marca ORTEC modelo
GMX50P4-83

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

<p>Equipo de medida de emisores gamma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector con eficiencia para el ^{60}Co > del 50% - Rango de energías comprendido entre 3 keV y 3 MeV <ul style="list-style-type: none"> - Dewar de 30 litros. - Preamplificador. - Modulo analizador digital de espectros. - Fuente de alta tensión programable, utilizable con detectores de INa y detectores de Germanio (0 - +/- 5000 Voltios). <ul style="list-style-type: none"> - Estabilizador digital de espectros. - Memoria de adquisición de 16K canales. <ul style="list-style-type: none"> - Blindaje

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría nuclear planta 2 pala A. CASEM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

<p>Aplicaciones</p> <p>Determinación de actividades de los radionucleidos: ^{235}U, ^{226}Ra, ^{212}Pb, ^{214}Pb, ^7Be, ^{208}Tl, ^{212}Bi, ^{214}Bi, ^{134}Cs, ^{137}Cs, ^{228}Ac, ^{228}Th, ^{234}Th, ^{40}K, ^{60}Co, ^{210}Pb</p>
--

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Precios en € sin IVA para el año 2016				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
1.- Análisis y preparación de muestras				
Emisores gamma	60	90	120	Espectrometría gamma
2.- Preparación adicional de muestras (para análisis del apartado 1)				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
3.- Uso del equipo (por muestra y día de recuento)				

00106612

Espectrometría gamma	10	10	15	
4.- Otros servicios				
Datación por ^{210}Pb	100	100	100	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
--	---

OBSERVACIONES

En todo el proceso de aplicación de los servicios que se soliciten, se aplicará la normativa legal aprobada por la Universidad de Cádiz en sus diferentes reglamentos de funcionamiento así como la legislación Autonómica y Estatal que sea de aplicación.

Solicitado alguno de los servicios ofertados se elaborará un presupuesto. Al aceptarlo, el solicitante firma una hoja de pedido que equivale a un contrato entre la Universidad de Cádiz y la entidad solicitante.

OBSERVACIONES

En todo el proceso de aplicación de los servicios que se soliciten, se aplicará la normativa legal aprobada por la Universidad de Cádiz en sus diferentes reglamentos de funcionamiento así como la legislación Autonómica y Estatal que sea de aplicación.

Solicitado alguno de los servicios ofertados se elaborará un presupuesto. Al aceptarlo, el solicitante firma una hoja de pedido que equivale a un contrato entre la Universidad de Cádiz y la entidad solicitante.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Apoyo Instrumental a Campañas Oceanográficas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Perfilador de corriente con registro de oleaje

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo que sirve para medir oleaje direccional, tanto de forma autónoma como conectado a tiempo real. Es un instrumento pequeño pero robusto, y presenta buena resistencia a condiciones ambientales severas en el medio marino

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Estación de registro de variables de Puntales (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Se ofrece el equipo para fondeo en el mar y la obtención de registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua y oleaje, en profundidades de hasta 30 metros.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
125 €/día	175 €/día	250 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

00106612

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Apoyo Instrumental a Campañas Oceanográficas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Perfilador ctd para aguas someras

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo ligero diseñado para medir a lo largo de la columna de agua, con el que se puede trabajar desde una zodiac, con interfaz con pantalla LCD, bluetooth y GPS interno

- Profundidad, con rango de medida de 0 a 100 dBar, resolución de 0.01 dBar y precisión de $\pm 0.25\%$.
- Temperatura, con rango de -5° a 45° C, resolución 0.01° C y precisión de $\pm 0.05^{\circ}$ C.
- Salinidad, con rango de medida de 0 a 42 (PSS-78), una resolución de 0.01 (PSS-78) y una precisión de ± 0.1 (PSS-78).
- Velocidad del sonido, con rango de 1400 a 1730 m/s, una resolución de 0.01 m/s y una precisión de ± 0.15 m/s.
- Profundidad de trabajo de hasta 100 m.

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Estación de registro de variables de Puntales (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Se ofrece el equipo para toma de observaciones en campañas oceanográficas en pequeñas embarcaciones.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	15 €/día	20 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

--

00106612

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Control de Trazas Metálicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Analytikjena Contraa300

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Determinación de metales mediante AAS con lámpara de amplio espectro

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Analizar metales.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6 € muestra (elementos).	7,5 € muestra (elementos).	12 € muestra (elementos).

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Servicio de control de trazas metálicas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio Planta de Acetificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Acetator Frings N1182 8L

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Acetificador automatizado en cultivo sumergido a escala piloto.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Acetificación de matrices alcohólicas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 euros/día	37,5 euros/día	60 euros/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Acetificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor de actividad de agua S4 TEV, de AquaLab.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Tecnología de sensor de punto de rocío. Control interno de la Tª (Peltier). Rango de medida 0,030 - 1,000. Sensor adicional de tipo capacitivo, especial para formulaciones que incluyen productos volátiles como propilenglicol y etanol. Sensor de Infrarrojos para media de la temperatura superficial de la muestra.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

aw en materias primas y alimentos procesados.
Posibles aplicaciones: la actividad de agua en un alimento es una variable que afecta directamente a su vida útil, por lo podría aplicarse, junto con otros parámetros, en estudios de determinación de fechas de caducidad o consumo preferente de alimentos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 por sesión	12,5 por sesión	20 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema automatizado para determinación de fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de extracción fría Fibertec 1021

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Realiza operaciones de hervido, precalentamiento de reactivos externos, aclarado y filtración, bajo condiciones controladas y reproducibles. La unidad de extracción fría Fibertec 1021 se aplica en el desengrasado y la extracción a temperatura ambiente (determinación de lignina y deshidratación en residuos de fibra).

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Fibra cruda, fibra detergente neutra FDN, fibra detergente ácida FDA, y lignina detergente ácida LDA.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 por sesión	25 por sesión	40 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

ERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo semiautomático de determinación de contenido graso ST 255, con sistema de hidrólisis previa de la muestra Soxcap SC247, de Foss

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Unidad de extracción rápida con solventes para la determinación de sustancias solubles. Unidad de control programable.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Contenido graso total.

Posibles aplicaciones: La extracción con disolventes orgánicos mediante método soxhlet constituye la etapa previa para la determinación de numerosos compuestos orgánicos de interés en alimentos, tales como vitaminas liposolubles, pigmentos carotenoides, tocoferoles, etc.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 euros por sesión	12,5 euros por sesión	20 euros por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor semiautomatizado de proteína total, de Foss.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Constituido por: Digestor mod. Auto Rack 2508 con control integrado de programa tiempo/temperatura con rango de temperatura TA-450 ° C, , con sistema de neutralización/depuración de humos mod. SR210, y unidad de destilación automática por arrastre de vapor mod. Kjeltec 8200 Titrador automático Schott (SY Analitics) mod. TL5000.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorios 6 y 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de proteína total (método N proteico)

Posibles aplicaciones: determinaciones en las que la destilación sea una operación básica (grado alcohólico, acidez volátil, etc.)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros por sesión	25 euros por sesión	40 euros por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de cámara Climática

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ibercex Vision 120

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURACámara de cultivo visitable con ambiente controlado (30 m²)**RESPONSABLE**

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Germinación y/o crecimiento de plantas.

Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/estante y día	2,5 €/estante y día	4 €/estante y día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de cámara Climática

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ibercex Eroelectronic

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cámara de cultivo con fotoperiodo. Capacidad 400 L.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto (1ª planta)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOSGerminación y/o crecimiento de plantas.
Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.**PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/día	2,5 €/día	4 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONESEste equipo se encuentra integrado en el servicio de Cámaras Climáticas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Laboratorio de Control****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Anton Paar DMA 4500M densímetro

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Determinación de densidad control fermentación

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Planta Piloto Laboratorio vendimia

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Parámetros globales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
0,5 €/muestra	0,65 €/muestra	1 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Planta de Vinificación****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Despalladora Enotalia

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Despalladora a motor equipada con una tolva de recepción

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Separación de raspón y estrujado de todo tipo de uvas 1500-2000kgs/ hora.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€ / hora.	25 €/hora	40 € /hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Waters Separation Module 2695

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

HPLC (high performance liquid chromatography) equipado con detector de Fluorescencia

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de aminoácidos libres por el método de derivatización Accq-Tag.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6 €/muestra	7,5 €/muestra	12 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Microoxigenación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Dosiox

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Dosificador de oxígeno con control de flujo

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Microoxigenación de mostos y vinos. Eliminación de polifenoles. Hiperoxidación de mostos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.	4€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.	6€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Microoxigenación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Flavourtech SCC1000

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURADestilación por conos rotatorios que
permite el fraccionamiento de bebidas**RESPONSABLE**

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOSDestilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas (vinos, zumos, etc.) en fracción volátil (aromas), fracción alcohólica (si lo hubiera) y resto acuoso sin aromas y sin alcohol.
Capacidad 2.000L/día.**PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
500 € /día.	625 € /día.	1000 € /día.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO
 SÍ
 NO
DISPONE DE TÉCNICO
 SÍ
 NO
OBSERVACIONESEste equipo se encuentra integrado en la Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio de Control

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de FT-IR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio Entreplanta

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de parámetros de interés en muestras líquidas (vinos, vinagres, brandys, zumos)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 euros por muestra	2 euros por muestra	3 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio de Control

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Foss Rapid Content XDS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de NIR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas, sólidas o semisólidas

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio Entreplanta

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de parámetros de interés en muestras sólidas, líquidas o semisólidas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 euros por muestra	2 euros por muestra	3 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Cromatografía****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (iones)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipado con supresión química, detección conductimétrica y columnas Metrosep C-6 250/4.0 y Metrosep A Supp 5 150/4.0

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOSDeterminación de aniones en disolución (F^- , Cl^- , NO_2^- , Br^- , NO_3^- , PO_4^{3-} , SO_4^{2-}) y cationes en disolución (Li^+ , Na^+ , NH_4^+ , K^+ , Mg^{2+} , Ca^{2+})**PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 €/muestra o análisis	2 €/muestra o análisis	3 €/muestra o análisis

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex.
(azúcares)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipado con detección amperométrica y columna
Metrosep Carb 2 150/4.0

RESPONSABLE

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de azúcares nutricionales en disolución (Glucosa, Fructosa, Lactosa, Sacarosa y Maltosa).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 €/muestra	2 € /muestra o análisis	3 € /muestra o análisis

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Mars One Touch 6

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microondas de 1800 Vatios.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Laboratorio 6

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Tratamiento de residuos por microondas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3 €/hora	4 €/hora	6 €/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch GM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino cuchillas por lotes.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Trituración y homogenización de muestras de productos agroalimentarios seco, húmedo con contenido acuoso o aceitoso.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO
 SÍ
 NO
DISPONE DE TÉCNICO
 SÍ
 NO
OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch PM100

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino planetario de bolas.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda fina. Suelo y productos inorgánicos. Materia solida.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch RM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Mortero automático

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda vegetales (con nitrógeno) (aminoácidos, adn,etc...) y solidos inorgánicos hasta 100 micras

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch ZM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino ultra centrífugo con rotor dentado y tamiz.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda fina material productos agroalimentario. (Granos) y Polímeros (con nitrógeno).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Cromatografía****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

GC-MS-O Agilent 7890B

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con puerto de detección olfatométrica

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis olfatométrico de muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60 euros / muestra	75 euros / muestra	120 euros / muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida
Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio Planta de Vinificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Prensa eléctrica Zambelli

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Prensa para microvinificaciones

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Prensado de uvas hasta aproximadamente 500 kg.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora.	25 €/hora	40 € /hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ NO**OBSERVACIONES**

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Laboratorio Sensorial****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Sala de catas homologada

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

30 puestos para catas.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

1ª planta Lab. Catas

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Catas de todo tipo de alimentos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
75 €/sesión.	100 €/sesión.	150 €/sesión.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

SBSE-GC-MS Agilent 7890A

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de volátiles en muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros / muestra	25 euros / muestra	50 euros / muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el servicio de Cromatografía
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN*Servicio de Cromatografía***NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

SBSE-GC-MS Agilent 6890

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de volátiles en muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros / muestra	25 euros/muestra	40 euros/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio de Planta de Vinificación****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Tamizadora Retsch AS200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Tamizadora automática.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Estudio granometría y separación sólidos mediante tamices.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓNServicio de **Termoselladora****NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Ilpra Basic VG

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Termoselladora

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

1 planta lab 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Envasado al vacío.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 € por muestra	2,5 € por muestra	4 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONESServicio termoselladora
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de parámetros de textura mediante pruebas de compresión, cizalla, extrusión, punción, etc.,

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Permite obtener medidas instrumentales que se relaciona con propiedades sensoriales relacionadas con la textura de los alimentos, como: crujiente, fracturabilidad, dureza, masticabilidad, adherencia, firmeza, etc.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 por sesión	12,5 por sesión	20 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPC2 Waters Acquity

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UPC2 (UltraPerformance Convergence Chromatography) equipado con PDA

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 9

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de convergencia

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
8 €/ hora	10 € /muestra	16 € /muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPLC Waters Acquity H-Class

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAEquipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography)
equipado con PDA eλ y FLR**RESPONSABLE**

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/ muestra	6 €/ muestra	10 €/ muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Hitachi LaChrom Ultra

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UHPLC (Ultra high performance liquid chromatography) equipado con UV-Vis

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/ muestra	6 €/ muestra	10 €/ muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPLC Waters Acquity

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAEquipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography)
equipado con PDA**RESPONSABLE**

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/muestra	6 €/muestra	10 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ultratecno ACM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de ultrasonidos sobre cubeta de 100 L

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Aplicación de ultrasonidos a grandes volúmenes (hasta 100 L) para el tratamiento de residuos, limpieza o solubilización de componentes

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100 euros por día	125 euros por día	200 euros por día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ
 NO**DISPONE DE TÉCNICO** SÍ
 NO**OBSERVACIONES**Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta Resina Intercambiadora Catiónica

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Free K

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Permite intercambio de cationes en resina con flujo continuo de 1.000L/hora

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Intercambio catiónico a aplicar sobre vinos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 euros/día	65 euros/día	100 euros/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo está integrado en el Servicio de Intercambio catiónico
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

IDS Stream X

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Georradar de campo

RESPONSABLE

Lázaro Lagóstena Barrios

UBICACIÓNIVAGRO-Jerez. Sede de Jerez. Edificio
Instituto Investigación en Ciencias
Sociales. 2ª planta**SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS**

Exploración en grandes superficies abiertas; trabajos de detección arqueológicos, estudios de geología superficial, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO Los investigadores asumen el servicio primer año

OBSERVACIONES

Servicio: UNIDAD DE GEODETECCIÓN, ANÁLISIS Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

IDS Hi-Mode

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Georradar portatil

RESPONSABLE

Lázaro Lagóstena Barrios

UBICACIÓN

IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS

CAMPOS Exploración en pequeñas superficies y espacios cerrados; trabajos de detección arqueológicos, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO SÍ**DISPONE DE TÉCNICO** NO

Los investigadores asumen el servicio primer año

OBSERVACIONES

Servicio: UNIDAD DE GEODETECCIÓN, ANÁLISIS Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%

SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS		
INSTALACIONES		
TANQUES		
	Precio en €	
TANQUES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo y desde la fecha de su reserva por el usuario.	0,82	
TANQUES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS PERO APORTADOS POR EL USUARIO. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,41	
BANDEJAS		
INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE BANDEJAS DE 30 ó 40 LITROS.€/día, independientemente del consumo de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,41	
BOMBAS		
PERTENECIENTES A LOS LABORATORIOS: €/día x bomba. Las reparaciones ocasionadas durante este período de uso serán abonadas por el usuario.	0,82	
APORTADAS POR EL USUARIO: €/día x bomba.	0,82	
AGUA DE MAR		
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTRO EN CONTÍNUO: €/m ³ /h x día	0,03	
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTROS DISCRETOS Y PUNTALES: €/litro	0,17	
PECES		
REPRODUCTORES		
DORADA: €/kg	164	
LUBINA: €/kg	115	
LENGUADO: €/kg	191	
ALEVINES-JUVENILES (desde 2 gramos)		
DORADA-LUBINA: €/indiv. con un incremento de 0,02 €/gr x indiv.	0,32	0,02
LENGUADO: €/indiv. con un incremento de 0,08 €/gr	1,09	0,08
HUEVOS Y LARVAS CON ALIMENTACIÓN ENDÓGENA		
DORADA-LUBINA: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción	0,82	
LENGUADO: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción.	4,74	
LARVAS CON ALIMENTACIÓN EXÓGENA VIVA (menor de 2 gramos)		
DORADA-LUBINA: 8,1 €/1000 unidades, con un incremento de 0,8 €/día vida	8,18	0,81
LENGUADO: 46,6 €/1000 unidades, con un incremento de 0,8 €/día vida	47,04	0,81
ZOOPLANCTON		
ROTÍFEROS (para las 2 especies y a una densidad mínima de 50-100 rot/ml). €/litro a dicha concentración o fracción.	2,61	
QUISTES DE ARTEMIA (sin eclosionar) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes. Para artemia de alta calidad euros/g	0,50	
NAUPLIUS DE ARTEMIA (eclosionada y/o enriquecida) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 0.16 euro por cada gramo eclosionado y/o enriquecido. (0,66 euros/g)	0,50	
ARTEMIA ADULTA: para una cantidad mínima de 1*10 ⁶ individuos, a un coste por cada 10 ⁶ en fracciones de 10000.	87,31	
MICROALGAS		
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: euros/cepa y especie.	21,20	
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: euros/año.	73,69	
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: activación de cepas, hasta un máximo de 10 litros de cultivo, para densidades en fase exponencial, según la especie: 1.20 euro por litro de cultivo cosechado y por especie.	73,69	
MANTENIMIENTO DE CULTIVOS ACTIVADOS EN CONTINUO, INCLUYENDO MEDIOS DE CULTIVO, SUMINISTRO DE GASES, RECIPIENTES: precio por litro/semana (mínimo 5 litros): euros/semana/especie.	7,57	
CONCENTRADOS DE MICROALGAS (varias especies): 100 gr/L: euros/100 gr.	63,09	
APARATOS		
AUTOCLAVE Y/O ULTRAVIOLETA: euro/día, independientemente de los valores de esterilización y la frecuencia.	1,21	
OXIMETRO, SALINÓMETRO, PHMETRO: euros por lectura realizada.	0,25	
BALANZA: euros por día.	3,79	
APARATOS DE MICROSCOPIA: euros por día.	3,79	

ENFRIADOR DE AGUA DE MAR: euros por día	7,57
CALENTADORES Y RESISTENCIAS PARA AGUA DE MAR: 3.75 euros por día.	3,79
COMEDEROS AUTOMÁTICOS: euro/día/unidad.	1,21
DIFUSORES DE AIRE: euro/día/unidad.	0,16
FILTROS O TAMICES: euro/día/unidad.	0,16
FOCOS DE LUZ: euro/día/unidad.	1,21

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA 2017/2018

TARJETA DEPORTIVA

Alumnos	14,00 €
Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Individual Alumnos, Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Comunidad UCA	24,00 €
Personal Adscrito (FUECA, PDI/PAS centros adscritos, ICMAN, ...)	16,50 €
Egresados UCA, Alumnos (UNED / FUECA / otras universidades)	18,00 €
Usuarios en Convenio y Público General	18,00 €
Familiar en Convenio y otras categorías	30,00 €
Tarjeta Reducida	-20 %

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL./AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	23,00 €	33,50 €	39,50 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI AC Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h	22,00 €	29,00 €	33,00 €
COMBI AC+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h	26,00	33,00	37,00
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDAS+CARDIO-MUSCULACIÓN+PISCINA					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI ACN Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	26,00 €	33,00 €	37,00 €
COMBI ACN+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	30,00	37,00	41,00

El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.

BONO DE ACCESO A SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN o ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora)	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	17,00 €	24,00 €	28,00 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	19,00 €	26,00 €	30,00 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS						
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo	Único 35 personas	L., X. y V.	Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	11,50 €	18,00 €	23,00 €
		M. y J.		7,50 €	11,50 €	16,00 €
		L. a V.		18,00 €	26,00 €	32,50 €
		L., X. y V.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13:30	9,00 €	14,50 €	17,00 €
		M. y J.		6,00 €	9,50 €	12,00 €
		L. a V.		13,50 €	19,50 €	24,00 €
CARDIO-MUSCULACIÓN	Único	Según disponibilidad	En horario libre de:			

00106612

(Uso Esporádico) Sesión 1 hora. Acceso según aforo	35 personas		8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13.30	2,00 €	2,80 €	3,20 €
Uso esporádico actividades dirigidas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,20 €	3,00 €	3,40 €
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS	Único min:9-max:16	Un día semana	Según programación	7,00 €	10,00 €	13,00 €
		Dos días semana	Según programación	14,00 €	18,00 €	23,00 €
		Tres días semana	Según programación	19,00 €	23,00 €	27,50 €

ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA

ACTIVIDAD	NIVEL/ AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 20:45 Sábados: 9:30 a 13.30	7,50 €	13,00 €	18,50 €
		L., X. y V.		11,50 €	18,00 €	23,00 €
		L. a V.		18,00 €	26,00 €	35,00 €
		M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13.30	6,00 €	9,50 €	14,00 €
		L., X. y V.		9,00 €	14,50 €	17,00 €
		L. a V.		13,50 €	19,50 €	26,50 €
NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13.30	2,00 €	2,80 €	3,20 €
NATACIÓN ADULTOS	1 (Iniciación)	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	16,00 €
	2 (Perfeccion.)	2 días semana		14,50 €	22,00 €	26,00 €
	min:10-max:16	3 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
NATACIÓN INFANTIL/JUVENIL	1 (Iniciación)	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	16,00 €
	2 (Perfeccion.)	2 días semana		15,50 €	23,00 €	27,00 €
	min:9-max:16	3 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
NATACIÓN BEBES (+ acompañante)	De 18 meses a 3 años	1 día semana	Según programación	10,00 €	13,50 €	17,00 €
	min:8-max:15	2 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €

NATACIÓN EMBARAZADAS	Único min:8-max:16	1 día semana	Según programación	10,00 €	13,50 €	17,00 €
		2 días semana		20,00 €	26,50 €	33,00 €
ACUAGYM ACUAEROBIC ACUASALUS y similares	Suave e Intenso min:8-max:16	1 día semana	Según programación	8,00 €	12,50 €	16,00 €
		2 días semana		12,50 €	17,00 €	22,00 €
		3 días semana		18,00 €	23,00 €	27,50 €

CURSOS DE PÁDEL

ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Pádel Adultos	Iniciación. 4 adultos	Según programación	Según programación	40,00 €	48,50 €	54,50 €
Cursos de Pádel Infantil	Iniciación. 6 niños	Según programación	Según programación	28,00 €	36,00 €	44,50 €

ACADEMIA DE PADEL: Campus de Puerto Real

ACTIVIDAD	GRUPOS	DÍAS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
<u>Mensual</u>	Min. 2 – Máx. 4	Martes y Jueves	Según programación	24,00	32,00	48,00
Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños (A partir de 8 años)						
<u>Esporádico</u>	4 o más alumnos	Lunes a viernes	Según programación	4,00	6,00	8,00
Iniciación	3 alumnos	(1 día a		5,00	7,00	9,00

00106612

Perfeccionamiento	2 alumnos	convenir)		7,50	10,00	12,00
Adultos	1 alumno			10,00	13,00	15,00
Niños		1 hora/día				

CURSOS DE TENIS

ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación N° min. 8	Según programación	Según programación	24,50 €	32,50 €	40,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación N° min. 8	Según programación	Según programación	21,00 €	28,00 €	36,00 €

Precios Alquiler Instalaciones

Instalaciones deportivas cubiertas	Apertura a 16'00 h.		16'00 a cierre	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista central pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	12 €	14 €	15 €	17,5 €
Usuarios convenio	18,5 €	21 €	23 €	25 €
Público general	24 €	28 €	30 €	35 €
Pista transversal 1/3 pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	6,5 €	7,5 €	8 €	9,5 €
Usuarios convenio	9 €	10,5 €	11 €	13 €
Público general	13 €	15 €	16 €	19 €

Instalaciones deportivas descubiertas	Apertura a 16'00 h.		16'00 a cierre	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Fútbol sala / Baloncesto (1 hora)				
Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.			
Usuarios convenio	6,5 €		8 €	10 €
Público general	9,5 €		12 €	14 €
Fútbol 7 (1 hora)				

00106612

Comunidad Universitaria	17,5 €	22 €	24 €
Usuarios convenio	25 €	33 €	34 €
Público general	35 €	44 €	48 €
Fútbol 11 (1 hora)			
Comunidad Universitaria	24 €	30 €	33 €
Usuarios convenio	34,5 €	43 €	46 €
Público general	48 €	60 €	66 €
Pádel (1,5 horas)			
Comunidad Universitaria	6,8 €	8 €	10 €
Usuarios convenio	9,20 €	11,20 €	13,20 €
Público general	12 €	15,20 €	17,20 €
Bono Pádel 11 h.			
Comunidad Universitaria	17 €	22,5 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono)
Usuarios convenio	23 €	28 €	
Público general	30 €	38 €	
Tenis (1 hora)			
Comunidad Universitaria	3 €	3,5 €	5,5 €
Usuarios convenio	4,5 €	5,5 €	7,5 €
Público general	7 €	8,5 €	10,5 €
Bono Tenis 11 h.			
Comunidad Universitaria	15 €	17,5 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono)
Usuarios convenio	22,5 €	27,5 €	
Público general	35 €	42,5 €	

Pista Jogging (Campus de Jerez)	
Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.
Usuarios convenio	Gratis con T.D.
Público general	Gratis con T.D.

Espacios con solicitud previa

Precio Hora / fracción	Comunidad Universitaria	Entidades en convenio	Precio público
Calle piscina	25 €	35 €	40 €
Sala multiusos	30 €	40 €	50 €
Aula	48 €	65 €	80 €

Taquillas de alquiler

Precio alquiler mensual	Comunidad Universitaria	Usuarios en convenio	Público general
Taquillas alquiler mensual	6 €	7 €	8 €

PROTOCOLO DE USO DEL INVERNADERO DE VIDRIO DESTINADO A INVESTIGACIÓN

CAMPUS DE PUERTO REAL

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El invernadero consta de cuatro salas (1-4) de 30 m² de area y una sala de manipulación de 25 m². Cada una de las salas posee diferentes características:

- Las salas 1 y 2 son las de uso estandar.
- La sala 3 está dotada de un equipo de descalcificación de agua y un equipo de osmosis inversa con el fin de imitar condiciones de crecimiento en suelos pobres en sales.
- La sala 4 está dotada de un grado de confinamiento superior adaptable a un nivel 1 de seguridad, indicado para transgenicos y algunos patógenos.

Todas las salas cuentan con aire acondicionado, iluminación de fotoperiodo regulable (lámparas de Na de 400W) permitiendo en su caso trabajar con iluminación suplementaria, cajas de medición con sensores climáticos, ventilación cenital con malla anti-insectos (a excepción de la sala 4 que es hermética) y sistema de control de clima. La sala 4 cuenta además con un filtro absoluto HEPA.

Cada sala cuenta con tres mesas de 3 m², a excepción de la sala cuatro, que cuenta con 2 mesas de 3 m² y 1 de 1,5 m².

Cada sala cuenta con un sublimador de azufre, se utiliza para controlar toda clase de enfermedades provocadas por hongos como el oídio o botrytis.

Para el control y manejo de los sistemas antes descritos el invernadero cuenta con un sistema de automatización (Clima 500 de Hortimax), que controla de manera independiente cada sala.

El personal responsable del invernadero será el personal técnico que preste sus servicios en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología (CAIV). La dirección técnica del invernadero recaerá en el Director/a del CAIV.

PROTOCOLO DE USO GENERAL

En un principio las salas tendrán una configuración estándar (salvo petición expresa del interesado) de 25°C, sin iluminación suplementaria (luz solar).

El uso de las instalaciones será en régimen de alquiler, siendo el mínimo alquilable ½ mesa (1,5 m²) por un periodo no inferior a 15 días. En el caso de que la T^a solicitada difiera de los 25°C seleccionados el usuario deberá alquilar una sala completa.

Para solicitar el uso de las instalaciones es necesario contactar con el personal responsable del Servicio, y exponer las necesidades y requerimientos por parte del solicitante utilizando el documento que aparece en el ANEXO 1. Una vez realizada la petición, el Servicio decidirá aceptar o denegar la solicitud en base a la ocupación de las instalaciones y la naturaleza de la petición.

En su solicitud el usuario deberá indicar las condiciones de cultivo que requiere, T^a, iluminación (solar, suplementaria, fotoperiodo), superficie y riego automatizado (si lo desea). Una vez asignado el emplazamiento al usuario se le dará de alta en el sistema de reconocimiento de huella dactilar para el acceso al invernadero.

El solicitante se compromete a cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones y equipamiento del Servicio, así como de dejar cerradas las instalaciones tras su estancia en las mismas.

Cada usuario es responsable del riego de su cultivo, así como de la limpieza y asepsia de la mesa o sala utilizada. Una vez transcurrido el tiempo reservado el usuario deberá retirar todos los residuos y el material vegetal tras el término de la actividad y tratarlo y destruirlo conforme a la legislación vigente.

Si el investigador lo autoriza cada 15 días se realizará un tratamiento fungicida preventivo con azufre sublimado, dicho tratamiento se realizará en horas nocturnas y en fin de semana, aprovechando el cierre del invernadero. Aunque con los tiempos de uso recomendados las concentraciones de azufre en suspensión no resultan peligrosas para plantas y personas, se señalará con claridad la aplicación de un tratamiento fungicida peligroso.

Se dispone de datos meteorológicos y climatológicos de cada sala, si el usuario lo solicita les serán facilitados por mail.

La utilización del Servicio no está restringida exclusivamente a investigadores de la Universidad de Cádiz, sino que está abierta, dentro de sus posibilidades, a otros organismos públicos o privados que necesiten de sus servicios.

Se ruega a los usuarios que incluyan en sus trabajos de investigación junto a la dirección de los autores **“Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)”** y en Materiales y Métodos o en Agradecimientos al **“Servicio de Invernadero del CAIV (UCA)”**.

PROTOCOLO DE USO ESPECIFICO ANEXO MODULO 4.

Este módulo está destinado al trabajo con fitopatógenos y/o organismos modificados genéticamente. Su uso queda por tanto, restringido al personal autorizado.

Dado el material de trabajo sensible, es necesario temporalizar los ensayos así como, estudiar la compatibilidad entre los mismos. Por ello, será necesario contactar con el responsable del módulo y exponer las necesidades y requerimientos por parte del solicitante. Dicha solicitud será valorada y los usuarios de la sala informados. Además, el solicitante se compromete a cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones y equipamiento del Servicio mediante la observación de las siguientes normas:

(A) Para asegurar la ausencia de patógenos o transgénicos fuera de este módulo de trabajo y asegurar y mantener un alto grado de confinamiento:

- Será obligatorio el uso de bata, guantes y gorro en el interior del módulo de confinamiento. Estos equipos no podrán utilizarse fuera del área de trabajo.
- Será necesario lavarse las manos antes de abandonar la zona de trabajo
- Se deberá garantizar en cada caso los procedimientos específicos para la limpieza y desinfección cualquier tipo de material susceptible de contaminación, incluyendo los equipos de protección personal, antes de sacarlos de la zona de confinamiento. En caso de no poderse llevar a cabo dichos procedimientos será obligatorio sacar el material en bolsas o contenedores cerrados.
- El transporte de plantas modificadas genéticamente, así como de microorganismos patógenos y plantas infectadas, desde o hacia la sala de confinamiento deberá hacerse minimizando o evitando la diseminación de los mismos, es decir, se deben transportar las semillas, plántulas,... etc. en contenedores cerrados.
- Cada usuario se hará responsable de controlar el acceso a la sala mediante el buen uso de la exclusión dispuesta a tal efecto de manera que no está permitido abrir una puerta sin tener la otra cerrada. Además la sala deberá quedar cerrada con llave tras su visita.
- Los residuos sólidos generados deberán ser depositados en el contenedor de residuos apropiado que se localiza dentro de la sala dentro de una bolsa convenientemente cerrada y previa inactivación de los organismos modificados genéticamente o patogénicos.

- Se garantizará el correcto tratamiento y desinfección del agua de escorrentía.

(B) Con el objetivo de prevenir la diseminación de patógenos u organismos transgénicos dentro del área de confinamiento:

- Se reducirá al mínimo la exposición del lugar de trabajo a aquellos organismos modificados genéticamente o con potencial fitopatógeno aplicándose para ello las medidas y equipos de control necesarios tales como por ejemplo el uso de cubiertas para aquellas plantas o partes de las plantas que hayan sido puestas en contacto con el patógeno.
- Será necesario el control de vectores (insectos) mediante el uso de las medidas de control que en cada caso sean necesarias.
- Se evitará la creación de aerosoles durante la inoculación de la planta.
- Mantener una distancia adecuada entre una planta infectada y otro posible hospedador especialmente si el microorganismo puede diseminarse a través del contacto entre hojas o por el aire (en este caso será obligatorio el uso de cubiertas)
- Las plantas transgénicas o que sean objeto de infección deberán ser convenientemente etiquetadas de manera que puedan distinguirse fácilmente de aquellas que sirven como controles o que no están involucradas en el experimento. Además deberá indicarse el tipo de patógeno o mutación de la que se trate. Por ejemplo: "Soybeans with viral coat protein gene"
- Cada usuario se comprometerá a retirar todos los residuos y el material vegetal tras el término de la actividad y tratarlo y destruirlo conforme a la legislación vigente.

TARIFAS INVERNADERO

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes.

Tarifa A (por mesa y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	30	60	50	25
Tarifa A2	40	78	65	35
Tarifa A3	60	120	100	50
Tarifa A4	120	240	200	100

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de **45 €** al mes por sala (15 € por mesa)

Tarifa B (por sala y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa B1	90	180	150	75
Tarifa B2	120	234	200	100
Tarifa B3	180	360	225	150
Tarifa B4	360	720	450	300

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de **45 €** al mes por sala (15 € por mesa)

Descripción de las Tarifas:

Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.

Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.

Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.

Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud ANEXO 2 firmado por el solicitante.

ANEXO 1. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN EL SERVICIO DE INVERNADERO (UCA)

Perteneciente a la UCA

Usuario:

Grupo:

Departamento:

E-mail y teléfono:

No perteneciente a la UCA:

Usuario:

Entidad:

Cargo:.....

Dirección:

E-mail y teléfono:

Espacio y condiciones solicitadas

Sala: Salas 1 y 2 (Uso Estándar) Sala 3 (Osmosis) Sala 4 (Patógenos)

Mesas: 1/2 Mesa 1 Mesa 2 Mesas Sala completa

Tiempo estimado que necesita el espacio (mínimo 15 días):

Temperatura: 25 °C Otra:

Iluminación Suplementaria: (p. ej: 600 W/m², 8:00, 20:00)*

No Sí, Luz Máxima Apagado:W/m², Hora inicial:Hora final: ...

Riego Automatizado: (p. ej: 8:00, 20:00, 30, 5:30)**

No Sí, Hora inicial:Hora final:Intervalo (min):Lapso (mm:ss):...

Autoriza tratamiento con azufre sublimado: No Si

A RELLENAR POR EL TÉCNICO:

Espacio Asignado:

Fecha de entrada:

Fecha de Salida:

* Entre las 8:00 y las 20:00 horas si la radiación que se recibe es inferior a 600 W/m² entrará en funcionamiento la iluminación suplementaria. **NOTA:** en lugar de hora inicial y final se puede programar la hora de salida y puesta del sol.

** Entre las 8:00 y las 20:00 horas entrará en funcionamiento el riego automático cada 30 minutos durante 5 minutos y 30 segundos.

ANEXO 2. SOLICITUD DE SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO

DATOS	FECHA:
SOLICITANTE:	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO:	
TFNO, E-MAIL:	
CENTRO, DPTO.:	
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:	
ENTIDAD*:	
DIRECCIÓN*:	
CIF*:	
Acepto el presupuesto de _____ € (IVA no incluido), que haré efectivo	

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Asesoría Lingüística

NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de Asesoría lingüística

RESPONSABLESLuis Escoriza Morera
Bárbara Eizaga Rebollar
Dirección ILA**UBICACIÓN**Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)
Gabinete de Asesoría Lingüística
Edificio Simón Bolívar, 2ª planta
Avda. Duque de Nájera 16,
11002 Cádiz**SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE SE OFERTAN**

- A. Corrección ortotipográfica
- B. Corrección de estilo
- C. Reescritura de textos en castellano
- D. Corrección básica de texto en inglés
- E. Corrección de textos no nativos en inglés
- F. Corrección de estilo de textos en inglés
- G. Digitalización de textos
- H. Peritajes lingüísticos
- I. Estrategias lingüísticas aplicadas a la comunicación social
- J. Manuales de estilo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Corrección ortotipográfica (por palabra)	0.005 €	0.006 €	0.007€
Corrección de estilo (por palabra)	0.007 €	0.008 €	0.009€
Reescritura de textos en castellano (por palabra)	0.05 €	0.07 €	0.10 €
Corrección básica de texto en inglés (por palabra) ¹	0.05€	0.07€	0.10€
Corrección de textos no nativos en inglés ²	0.08 €	0.10€	0.15€

¹ Para textos nativos o casi nativos en los que se corregirá la puntuación, ortografía, gramática e incongruencias para garantizar que el texto se ajusta al inglés estándar y contemporáneo (Británico, americano o universal según se solicite).

² Lectura comparativa de los textos en español e inglés y una adaptación en los casos en los que la traducción no capta los matices originales del idioma.

Corrección de estilo de textos en inglés ³	0.10€	0.15€	0.20€
Preinforme escrito	150 €	200 €	280 €
Informe pericial caligráfico sobre firma	350 €	450 €	539 €
Informe pericial caligráfico sobre textos	500 €	600 €	792 €
Informe pericial caligráfico sobre firma (fotocopias)	450 €	550 €	770 €
Informe pericial caligráfico sobre textos (fotocopias)	600 €	750 €	1.034 €
Informe pericial caligráfico sobre lavados, tachados, añadidos y alteraciones fraudulentas	750 €	850 €	1.287 €
Estrategias lingüísticas aplicadas a la comunicación social (curso de 20 horas)	900 €	1000 €	1.500 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Tarifa A para **usuarios internos de la UCA** incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos. Se aplica a cualquier miembro del personal docente e investigador de la UCA, incluido el personal en formación, que cumpla al menos uno de estos criterios:

- ser miembro de un grupo de investigación reconocido en el Plan Andaluz de Investigación, y cuyo responsable principal sea un investigador de la UCA, o pertenezca a uno de sus Institutos de Investigación.
- formar parte del equipo investigador de un proyecto de investigación cuyo investigador principal pertenezca a la UCA.

Tarifa B se refiere a la condición de **usuario externo** y corresponde a aquellos investigadores que pertenezcan a Universidades, organismos públicos de investigación o empresas con las que previamente se hayan firmado convenios de uso de los equipamientos. Esta tarifa incluirá además los gastos de personal.

Tarifa C para **otros usuarios externos** incluirá los gastos de amortización de equipos y los gastos generales de mantenimiento del edificio e instalaciones.

Habrà un recargo de 25% para los trabajos urgentes o en días no laborables (fines de semana y festivos). Se considerará urgente una corrección ortotipográfica que ocupe más de 25.000 palabras al día y de estilo la que ocupe más de 17.000 palabras al día. Los recargos urgente y fin de semana se pueden sumar 25%+25%.

³ Aquellos textos que necesiten una revisión de estilo o cambios estructurales significativos que ayuden a clarificar ciertos aspectos básicos de los mismos. Este servicio incluye reescribir el texto al completo. Puede incluir la comparación del inglés y el español, si el idioma original era el español.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Digitalización de Alta Resolución

NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de digitalización de alta resolución

NOMBRE Y MARCA DE LA INFRAESTRUCTURA

Escáner cenital Zeutschel OS 12002 Advanced Plus

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El escáner cenital Zeutschel se encuentra dentro de una nueva generación de escáneres formato A2+ con medidas de captura excepcionales (635mm x 460 mm). El OS 12002 Advanced Plus utiliza un sensor de captura lineal (CCD lineal) con una resolución de hasta 600 ppp reales en su máximo formato, para conseguir una calidad de imagen, de brillo y contraste superior. El modo de escaneo del OS 12002 Advanced Plus puede ser en color (24 bits) y en escala de grises en diferentes formatos de salida TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JPEG2000, TIFF Multipágina, PDF Multipágina PDF, BMP, PNG, GIF, PCX. La velocidad de escaneo de DIN A2 a 400 dpi es de 3.8 segundos aproximadamente y la digitalización en color en formato DIN A2 a 600 dpi es de 9 segundos. Respetuoso y gentil en la preservación de las obras a digitalizar, mantiene un cuidado exclusivo en la preservación de documentos y obras delicadas (antigüedad).

RESPONSABLES

Mario Crespo de Miguel
Mercedes Ramírez Salado
Dirección del ILA

UBICACIÓN

Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría
Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2ª planta
Avda. Duque de Nájera 16,
11002 Cádiz

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFERTA

- Digitalización de alta calidad con escáner cenital de última generación de todo tipo de documentos: corporativos, administrativos, comerciales, jurídicos, médicos o particulares, patrimoniales, documentales históricos, culturales, públicos, museísticos, fotografías, mapas, planos, manuscritos...
- Blanco/Negro y Color.
- Distintas dimensiones.
- Preparación y elaboración de la documentación.
- Diversidad de formatos de entrega: PDF, Tiff, JPEG...

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

	Tarifa A ¹	Tarifa B ²	Tarifa C ³
A4 201-500 págs.	0,25€	0,30€	0,35€
A4 501-1.000 págs.	0,21€	0,26€	0,31€

A4 +1.000 págs.	0,18€	0,23€	0,28€
A3 201-500 págs.	0,34€	0,39€	0,44€
A3 501-1.000 págs.	0,29€	0,34€	0,39€
A3 +1.000 págs.	0,25€	0,29€	0,34€
Grabación de CD-R con el trabajo definitivo	3€	3,5€	4€
Grabación de DVD-R (4,7 Gb) con el trabajo definitivo	4€	4,5€	5€

*Consultar precios para menos de 200 páginas.

<p>ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO</p> <p><input type="checkbox"/> XSÍ</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p>DISPONE DE TÉCNICO</p> <p><input type="checkbox"/> XSÍ</p> <p>Vanesa Álvarez Torres (PTA del ILA)</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
--	--

OBSERVACIONES

--

¹ La tarifa para **usuarios internos de la UCA** incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos. Se aplica a cualquier miembro del personal docente e investigador de la UCA, incluido el personal en formación, que cumpla al menos uno de estos criterios:

- a) ser miembro de un grupo de investigación reconocido en el Plan Andaluz de Investigación, y cuyo responsable principal sea un investigador de la UCA, o pertenezca a uno de sus Institutos de Investigación.
- b) formar parte del equipo investigador de un proyecto de investigación cuyo investigador principal pertenezca a la UCA.

² Se refiere a la condición de **usuario externo** y corresponde a aquellos investigadores que pertenezcan a Universidades, organismos públicos de investigación o empresas con las que previamente se hayan firmado convenios de uso de los equipamientos. Esta tarifa incluirá además los gastos de personal.

³ Tarifa para **otros usuarios externos**, que incluirá los gastos de amortización de equipos, y los gastos generales de mantenimiento del edificio e instalaciones.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN**Servicio Lingüístico-Logopédico****NOMBRE DEL SERVICIO**

Servicio lingüístico-logopédico

RESUMEN

Ofrecemos un servicio integral de atención y asesoramiento lingüístico-logopédico destinado a la investigación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades del lenguaje y el habla

RESPONSABLE

M^a Jesús Paredes Duarte
Carmen Varo Varo
Dirección del ILA

UBICACIÓN

Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)
Gabinete de Lingüística Clínica
Edificio Simón Bolívar, 2^a planta
Avda. Duque de Nájera 16,
11002 Cádiz

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

1. Rehabilitación y tratamiento de los trastornos de voz, habla y lenguaje, a través de tratamientos individuales o grupales dirigidos a hablantes tanto infantiles como adultos.
 - A. Trastornos de voz:
 - Disfonías.
 - Laringectomías.
 - B. Trastornos de habla:
 - Dislalias.
 - Disglosias.
 - Disartria.
 - Disfemia.
 - C. Trastornos del lenguaje escrito:
 - Dislexia.
 - Disortografía/disgrafía.
 - D. Trastornos del lenguaje oral:
 - Retraso simple del lenguaje.
 - Trastorno específico del lenguaje.
 - Afasia.
2. Asesoramiento a personas con trastornos del lenguaje y sus familiares.
3. Colaboración con centros, asociaciones y otros profesionales para poder proporcionar una rehabilitación holística de los trastornos.
4. Realización de seminarios sobre la voz para aquellas personas de la comunidad universitaria que

hacen un uso profesional de la misma con el fin de proporcionarles técnicas y recomendaciones como prevención de futuras patologías.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

SERVICIOS	Tarifa A ¹	Tarifa B ²	Tarifa C ³
1º consulta	gratuita	gratuita	gratuita
Evaluación del lenguaje e informe	40€	45€	50€
30º sesión	24€	27€	30€
30º sesión x 4 sesiones	80€	90€	100€
30º sesión x 8 sesiones	154€	173€	192€
45º sesión	28€	32€	35€
45º sesión x 4 sesiones	96€	108€	120€
45º sesión x 8 sesiones	176€	198€	220€

<p>ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> X SÍ</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p>DISPONE DE TÉCNICO</p> <p><input type="checkbox"/> X SI</p> <p>Berenice Domínguez Cabrera (PTA del ILA)</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
---	---

OBSERVACIONES

¹ La tarifa para **usuarios internos de la UCA** incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos. Se aplica a cualquier miembro del personal docente e investigador de la UCA, incluido el personal en formación, que cumpla al menos uno de estos criterios:

a) ser miembro de un grupo de investigación reconocido en el Plan Andaluz de Investigación, y cuyo responsable principal sea un investigador de la UCA, o pertenezca a uno de sus Institutos de Investigación.

b) formar parte del equipo investigador de un proyecto de investigación cuyo investigador principal pertenezca a la UCA.

² Se refiere a la condición de **usuario externo** y corresponde a aquellos investigadores que pertenezcan a Universidades, organismos públicos de investigación o empresas con las que previamente se hayan firmado convenios de uso de los equipamientos. Esta tarifa incluirá además los gastos de personal.

³ Tarifa para **otros usuarios externos**, que incluirá los gastos de amortización de equipos, y los gastos generales de mantenimiento del edificio e instalaciones.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Hexacóptero Atyges FV-8

RESPONSABLELuis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez**UBICACIÓN**

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campana (precio unitario)	Investigación dentro proyecto	Convenio Instituciones Públicas	Sin convenio
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Hexacóptero con una carga de pago de 500 g equipado con una cámara RGB GoPRO HERO 4. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Cuadricóptero Phantom 3 Advance

RESPONSABLE

Luis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez

UBICACIÓN

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campaña (precio unitario)	Investigación dentro proyecto	Convenio Instituciones Públicas	Sin convenio
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	2000 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Cuadricóptero Phantom 3 Advance con cámara RGB Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de

Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los

00106612

hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Octocóptero Hexa H550

RESPONSABLELuis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez**UBICACIÓN**

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multiespectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campaña (precio unitario)	Investigación dentro proyecto	Convenio Instituciones Públicas	Sin convenio
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	2000 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Octocóptero con una carga de pago de 5 kg equipado con una cámara RGB son sensor en formato completo de 24 Megapixel (Sony Alfa 7). Cuenta asimismo con una cámara multiespectral de seis canales TETRACAM Micro MCA. Este equipo tiene también operador de cámara independiente.

Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento

00106612

de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (mantención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

3660 GMM

MARCA

FORD

MODELO

TOURNEO CONNET

RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

UBICACIÓN

CASEM

USOS

INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

8829 FZD

MARCA

Citroën

MODELO

Jumpy

RESPONSABLE

Antonio Medina Guerrero

UBICACIÓN

CASEM

USOS

Transporte de material pesado y enseres de investigación del grupo PAIDI RNM 213

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

5528 CBF

MARCA

PEUGEOT

MODELO

EXPERT

RESPONSABLEDECANATO DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
– COORDINADORA: ROCIO PONCE ALONSO**UBICACIÓN**

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES–CASEM–CAMPUS DE PUERTO REAL

USOS

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

VEHÍCULO MATRICULADO EN EL AÑO 2002, CON 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, Y QUE POR TANTO ESTÁ CON CONTÍNUAS AVERIAS DE TODO TIPO.

MOTOR DIESEL DE 70 CV DE POTENCIA Y MÁS DE 85.000 KM.
DISPONE DE ENGANCHE PARA REMOLQUE.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

5506 CBF

MARCA

PEUGEOT

MODELO

PARTNER

RESPONSABLEM^a Luisa Pérez Cayeiro**UBICACIÓN**

CASEM

USOS

Muestras de los Grupos de Investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

PARECE QUE NO TIENE LOGO UCA

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

3382 HJB

MARCA

Nissan Pick-up

MODELO

NP300, versión TUR4x2 DC Comfort

RESPONSABLE

José Angel Gálvez Lorente (responsable orgánica)

Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión)

UBICACIÓN

Aparcamiento del CASEM (Puerto Real)

USOS

Docencia e investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

Vehículo adquirido por el grupo del PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Vehículos

MATRÍCULA

3382 HJB

MARCA

Nissan Pick-up

MODELO

NP300, versión TUR4x2 DC Comfort

RESPONSABLE

José Angel Gálvez Lorente (responsable orgánica)

Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión)

UBICACIÓN

Aparcamiento del CASEM (Puerto Real)

USOS

Docencia e investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

Vehículo adquirido por el grupo del PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

**TASAS DE SERVICIOS PERIFÉRICOS
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
2017**

Conforme al procedimiento aprobado en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015, por el que se revisa del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014 por el que se aprueba el “Reglamento de los Servicios Periféricos de Investigación”, y se procede a su sustitución por el Protocolo de los Servicios Periféricos de la Universidad de Cádiz (BOUCA190 de 3 de Julio de 2015) se presenta a continuación las tasas de los siguientes servicios:

- Tasas del Servicio de Embarcaciones
- Tasas del Servicios de Vehículos aéreos no tripulados de la UCA (Drones)

Todas las tarifas del Servicio serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Dichas tarifas se actualizarán cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderán prorrogadas las tarifas del año anterior.

1. SERVICIO DE EMBARCACIONES DE LA UCA

El servicio se facturará según el tipo de embarcación (Ti), el uso de la misma (Ui), y un factor de reducción en función al tiempo de uso(fr).

$$\text{Facturación} = T_i * U_i * fr$$

Tipo de embarcación	Uso del servicio	Factores de reducción
TA Buque oceanográfico/escuela UCADIZ TB1 Motovelero TARTESSOS. TB2 Neumática. TC1 Embarcaciones de vela ligera y raqueros. TC2 Piraguas. TC3 Ballenera.	U1 Uso docente (prácticas de asignaturas de grado) U2 Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes) U3 Investigación (asociado a un proyecto) U4 Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...) U5 Uso exterior conforme a Convenio con organismo público U6 Uso externo conforme a Convenio con empresa privada U7 Uso externo de instituciones o empresas sin convenio	fr1 Uso media jornada fr2 Uso un día fr3 Uso mas de un día fr4 Uso mas de una semana fr5 Uso mas de un mes

GASTOS DE PERSONAL 2016

130 Euros/persona día. Sale de sumar el sueldo bruto mas gastos sociales universidad (seguridad social)
En su caso Dietas: Alojamiento 64,31 Euros; Manutención 46,88 Euros (En vigor UCA)

GASTOS DE MANUTENCION

Se estima 8 Euros persona/día

ESTIMACIÓN GASTO DE COMBUSTIBLE 2016

Precio combustible: 0,65 Euros/litro (sin IVA). Precio actual.

- A: navegando a toda máquina con ambos diesel generadores en marcha 78 euros/hora sin iva
B: navegando a media maquina con ambos diesel generadores en marcha 58 euros/hora sin iva
C: navegando a media maquina con el diesel generador 2 en marcha 32,5 euros/hora sin iva
D: fondeado (mmpp parado) con el diesel generador 2 en marcha 20 euros/hora sin iva

EJEMPLOS

1.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas fondeado (condición D)

2 horas navegando	156 euros
6 horas fondeados	78 euros
Uso investigación 8 horas	450 euros

Tripulación 3	390 euros
Gastos de atraque	según puerto
Manutención (4 euros:1/2 día persona)	60 euros -15 personas
<hr/>	
Total	1134 euros sin IVA

2.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas en servicio (condición B)

2 horas navegando	156 euros
6 horas servicio	351 euros
Uso investigación 8 horas	450 euros
Tripulación 3	390 euros
Gastos de atraque	según puerto
Manutención (4 euros:1/2 día persona)	75 euros 15 personas
<hr/>	
Total	1422 euros sin IVA

3.- campaña tipo STOCA

20 horas navegando	1560 euros
uso investigación 1 día	900 euros
Tripulación 5	650 euros
Gastos de atraque	según puerto
Manutención (8 euros/día persona)	136 euros- 17 personas
<hr/>	
Total	3246 euros sin IVA

TABLAS POR TIPO DE EMBARCACIÓN

BUQUE UCADIZ

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES SEGÚN OPCION	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE CONSUMIDO												
	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	450 €	0,5	540 €	0,5	630 €	0,5	720 €	0,5	900 €	Valor
FR2	1	0 €	1	0 €	1	900 €	1	1.080 €	1	1.260 €	1	1.440 €	1	1.800 €	Valor día
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	720 €	0,8	864 €	0,8	1.008 €	0,8	1.152 €	0,8	1.440 €	Valor día
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	540 €	0,6	648 €	0,6	756 €	0,6	864 €	0,6	1.080 €	Valor día
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	360 €	0,4	432 €	0,4	504 €	0,4	576 €	0,4	720 €	Valor día

Gasto de combustible no incluido. Para pernatación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación. No incluida manutención personal científico.

BUQUE TARTESSOS

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES SEGÚN OPCION	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE CONSUMIDO												
	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	225 €	0,5	270 €	0,5	315 €	0,5	360 €	0,5	450 €	Valor
FR2	1	0 €	1	0 €	1	450 €	1	540 €	1	630 €	1	720 €	1	900 €	Valor día
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	360 €	0,8	432 €	0,8	504 €	0,8	576 €	0,8	720 €	Valor por día
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	270 €	0,6	324 €	0,6	378 €	0,6	432 €	0,6	540 €	Valor por día
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	180 €	0,4	216 €	0,4	252 €	0,4	288 €	0,4	360 €	Valor por día

Gasto de combustible no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para pernatación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación.

NEUMATICA MV-CINCO

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES SEGÚN OPCION	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE CONSUMIDO												
	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	75 €	0,5	90 €	0,5	105 €	0,5	120 €	0,5	150 €	Valor
FR2	1	0 €	1	0 €	1	150 €	1	180 €	1	210 €	1	240 €	1	300 €	Valor día
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	120 €	0,8	144 €	0,8	168 €	0,8	192 €	0,8	240 €	Valor por día
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	90 €	0,6	108 €	0,6	126 €	0,6	144 €	0,6	180 €	Valor por día
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	60 €	0,4	72 €	0,4	84 €	0,4	96 €	0,4	120 €	Valor por día

Gasto de combustible no incluido. Traslado por tierra no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para jornadas de más de 8 horas hay que añadir dietas de la tripulación.

Vehículo: 0,73 € por kilómetro recorrido.

RESUMEN DE TARIFAS**BUQUE UCADIZ**

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Un día	0 €	900 €	1,080 €	1,260 €	1,440	1,800 €
Más de un día	0 €	720 €	864 €	1,008 €	1,152 €	1,440 €
Más de una semana	0 €	540 €	648 €	756 €	864 €	1,080 €
Más de un mes	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €

BUQUE TARTESOS

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	225 €	270 €	315 €	360 €	450 €
Un día	0 €	450 €	540 €	630 €	720€	900 €
Más de un día	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €
Más de una semana	0 €	270 €	324 €	378 €	432 €	540 €
Más de un mes	0 €	180 €	216 €	252 €	288 €	360 €

EMBARCACIONES NEUMÁTICAS

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	75 €	90 €	105 €	120 €	150 €
Un día	0 €	150 €	180 €	210 €	240	300 €
Más de un día	0 €	120 €	144 €	168 €	192 €	240 €
Más de una semana	0 €	90 €	108 €	126 €	144 €	180 €
Más de un mes	0 €	60 €	72 €	84 €	96 €	120 €

**SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EN
CIENCIAS DE LA
TARIFAS**

1. Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA)	Enviado directamente por C. Costela (Director del SEPA.)			
2. Biología Celular y Microscopía Avanzada		UCA	OPIS	Ext.
2.1. Microscopio Confocal	/hora	5	10	20
2.2. Citómetro de flujo Analítico	/hora	5	10	20
2.3. Criostato	/hora	5	10	20
2.4. Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ratón	/cepa	30	50	60
2.5. Microscopio Multifotón	/hora	5	10	20
2.6. Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección "in vivo".	/hora	5	10	20
2.7. Microdisector laser	/hora	5	10	20
2.8. Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopía electrónica.	/hora	5	10	20
3. Biología Molecular y Genómica				
3.1. Sistema de microarrays uso scanner	/hora	10	20	40
3.2. Sistema de microarrays genoma completo	/array	300	400	500
3.3. PCR cuantitativa	/hora	5	10	20
3.4. PCR digital	/hora	5	10	20
3.5. Fosforimager®	/hora	5	10	20
3.6. Chemidoc®				
3.7. Genotipado de ratones	/muestra y alelo	1	10	20
4. Bioquímica de Proteínas y Proteómica				
4.1. Proteómica (identificación básica proteoma)	/hora	30	40	60
4.2. Proteómica (identificaciones especiales)	Proteómica (identificación especial proteoma)			
4.3. Maldi TOF-TOF con sistema Lucid® y Seldi® TOF	Proteómica (identificación básica proteoma)			
4.4. Fluorímetro, Luminómetro y Espectrofotómetro de placa	/hora	5	10	20
4.5. FPLC	/sesión	5	10	20
4.6. HPLC	/sesión	5	10	20
4.7. Bioplex uso	/sesión	10	20	200
5. Unidad de Cultivos Celulares				
5.1. Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad	/hora	5	10	20
6. Unidad de Radioisótopos				
7. (Supervisor FJ García Cózar)	/jornada (mañana o tarde)	10	20	40
7.1. Dosimetría	Precio mes	30	60	100
7.2. Curso	/hora	3	6	12

7.3. Contador radiación beta	/hora	5	10	20
7.4. Contador radiación gamma	/hora	5	10	20

**TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIVISIONES
DEL SC-ICYT-2017**

TARIFAS DIVISIÓN DE RAYOS X

TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8 ADVANCE			
Difractograma (1 hora)	10,00 €	15,00 €	50,00 €
Hora adicional difractómetro	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de fases cuantitativo	A convenir	A convenir	A convenir
Hora de uso para medida de micro DRX	10,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora de uso medida ángulo rasante DRX	15,00 €	50,00 €	100,00 €
Preparación muestras (manejo, pulverización y montaje)	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de mineralogía de arcillas mediante agregados orientados	A convenir	A convenir	A convenir
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER A25			
Difractograma (1 hora)	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora adicional difractómetro	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Difractogramas rápidos hasta 15 minutos	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER			
Medida semicuantitativa	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida cualitativa	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Medida cuantitativa (disponible recta calibración/elemento)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación muestra: pastilla	3,00 €	6,00 €	18,00 €
Preparación especial de muestra (poca cantidad)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestra: perla	10,00 €	15,00 €	30,00 €

microFRX M4 TORNADO	UCA	OPI	EXTERNO
Análisis por \square FRX. Precio por minuto	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Precio por hora de uso (facturación por minutos completos)	180,00 €	300,00 €	500,00 €

Nota: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

TARIFA DE USO DEL SISTEMA DE MONOCRISTAL:

Sesión estándar: 7 horas. Sesión plus (tiempo de exposición a 15 segundos): 9 horas

EQUIPO	TIPO DE USUARIO					
	UCA		OPI		EXTERNO	
	Estándar	Plus	Estándar	Plus	Estándar	Plus
SMART APEX	43,00 €	55,00 €	55,00 €	70,00 €	85,00 €	110,00 €
SMART APEX + Kryoflex	72,00 €	95,00 €	90,00 €	115,00 €	145,00 €	185,00 €

TARIFAS DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

EQUIPO		TIPO DE USUARIO		
AGILENT 600 (CRIOSONDA/SONDA TRIPLE)*		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H6	Hora de uso	6,00€/5,00€	20,00€/17,00€	40,00€/34,00€
RMN-N6	Noche (15h)	30,00€/28,00 €	120,00€/105,00 €	250,00€/210,00 €
RMN-FS6	Fin de semana (63h)	75,00€/70,00 €	300,00€/270,00 €	700,00€/540,00 €
RMN-F6U	Día festivo (24h)	33,00€/30,00 €	-€	-€
AGILENT 500		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H5T	Hora. Técnico	6,00€	10,00€	20,00€
RMN-H5U	Hora. Usuario	3,00€	-€	-€
RMN-N5T	Noche (15h). Técnico	30,00€	60,00€	115,00€
RMN-N5U	Noche (15h). Usuario	15,00€	-€	-€
RMN-FS5T	Fin de semana (63h). Técnico	80,00€	150,00€	300,00€
RMN-FS5U	Fin de semana (63h). Usuario	40,00€	-€	-€
RMN-F5U	Día Festivo (24h). Usuario	15,00€	-€	-€

AGILENT 400MR		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora. Técnico	4,00€	8,00€	17,00€
RMN-H4U	Hora. Usuario	1,50€	-€	-€
RMN-N4T	Noche (15h). Técnico	25,00€	50,00€	95,00€
RMN-N4U	Noche (15h). Usuario	8,00€	-€	-€
RMN-FS4T	Fin de semana (63h). Técnico	66,00€	125,00€	250,00€
RMN-FS4U	Fin de semana (63h). Usuario	20,00€	-€	-€
RMN-F4U	Día Festivo (24h). Usuario	8,00€	-€	-€
OTROS				
Tª Variable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00€	42,00€	84,00€
Preparación Muestra**		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCl ₃	3,00€	3,00€	3,00€
RMN-PM2	En acetona-d ₆	4,00€	4,00€	4,00€
RMN-PM3	En DMSO-d ₆	5,00€	5,00€	5,00€
RMN-PM4	En C ₆ D ₆	6,00€	6,00€	6,00€
RMN-PM5	En CD ₃ OD	9,00€	9,00€	9,00€
RMN-PM6	En C ₅ D ₅ N	7,00€	7,00€	7,00€
RMN-PM7	En D ₂ O	4,00€	4,00€	4,00€

*La sonda instalada en este equipo es criterio exclusivo de la División

**Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROSCOPIA ATÓMICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
<i>1.-Preparación de muestra</i> (precio por muestra)				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00€	10,00€	20,00€
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00€	20,00€	40,00€
<i>2.-Puesta a punto y calibración de métodos</i> (precio por elemento)				
AAS001	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	8,00€	16,00€	32,00€

ICP001	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	12,00€	24,00€	48,00€
ICPM001	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	12,00€	24,00€	48,00€
3.-Análisis de las muestras (precio por elemento y muestra)				
AAS002	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	5,00€	10,00€	15,00€
ICP002	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	6,00€	12,00€	18,00€
ICPM002	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	6,00€	12,00€	18,00€
4.-Análisis cualitativo de las muestras (precio por muestra)				
ICP003	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	4,00€	8,00€	16,00€
ICPMS003	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	4,00€	8,00€	16,00€
CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LOS CONCEPTOS ANTERIORES				
Reducciones a la tarifa:				
• 11-50 muestras:-20%				
• 51-100 muestras:-30%				
• > 100 muestras:-40%				
• > 10 elementos: -10%. Para técnicas de análisis simultáneo (ICP-AES/ICP-MS)				
Incrementos a la tarifa:				
• Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada				
5.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
AAS003	Absorción atómica de vapor frío: 1 hora (Perkin-Elmer FIMS 400)	5,00€	-	-
ICP004	Emisión atómica de plasma (ICP-AES): 1 hora	25,00€	-	-
ICPMS004	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS):1 hora	25,00€	-	-
PM003	Horno de microondas: 1 hora	3,00€	-	-
Incremento de tarifa (punto 5):				
Puesta a punto, ajuste de parámetros y supervisión por el técnico de la División: +80%				

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 5 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS (EI, CI, APGC)	6,00€	12,00€	20,00€
LCMS01	Muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP01	Muestra vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	10,00€	20,00€	40,00€
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, APGC)	300,00€	600,00€	1000,00€
LCMS50	Bono 50 muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP50	Bono 50 muestras vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	500,00€	1000,00€	2000,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS	A Convenir		
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS	A Convenir		
3.-Análisis Elemental CHNS				
AE001	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula pequeña)	7,00€	14,00€	28,00€
AE002	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula grande)	14,00€	28,00€	56,00€
AEP50	Bono 20 muestras cápsula pequeña	140,00€	280,00€	560,00€
AEG50	Bono 20 muestras cápsula grande	280,00€	560,00€	1120,00€
4.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
RIMSU1	Día de utilización espectrómetro de masas de relaciones isotópicas	A convenir		
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)	90,00€	180,00€	360,00€
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)			

TARIFAS DIVISIÓN DE RADIOSISOTOPOS Y ANÁLISIS GENÉTICO

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año	110,00€		
RI02	Cuota anual (2º y 3º año)	40,00€		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	40,00€		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	350,00€		
RI05	Eliminación ³ H, ¹⁴ C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	10,00€		
2.-Microscopio confocal y apotome2 (hora de uso)				
MC01	Hora de uso	20,00€	30,00€	50,00€
MAP01	Hora de uso	3,00€	5,00€	10,00€
3.-Análisis Genético				
ADN01	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa (2)	5,00€	10,00€	20,00€
	Sólo análisis (3)	2,50€	6,00€	12,00€
ADN02	Análisis de fragmentos (por muestra)*(3)	2,50€	6,00€	12,00€
PCR01	PCR/placa	10€	15€	30€
PCR02	Análisis	consultar		
	Captura de imágenes (por hora)	3€	6€	12€
CI01	Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible)			
CI02	ChromaScan (fluorescente, visible)			
CI03	Scanner Pharos FX			

(*)Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1)El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2)El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(3)Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4)Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

**TARIFAS DIVISIÓN DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA y
LABORATORIO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS**

TITAN³			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1 (9:00-21:00)	400,00€	600,00€	1200,00€
Si es necesario continuar la sesión en horario nocturno la tarifa será incrementada en un 50%.			
JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion2	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion3	80,00€	115,00€	220,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	115,00€	220,00€
Sesion2	80,00€	115,00€	220,00€
JEOL2011/JEOL2100			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion2	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion3	70,00€	100,00€	190,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	70,00€	100,00€	190,00€
Sesion2	70,00€	100,00€	190,00€
JEOL1200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion2	15,00€	20,00€	35,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion4	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion6	40,00€	50,00€	100,00€

00106612

Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	40,00€	50,00€	100,00€
Sesion2	40,00€	50,00€	100,00€
NanoSEM 450			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion2	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion3	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion4	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	100,00€
QUANTA200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion2	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion3	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion4	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion5	45,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	45,00€	60,00€	100,00€
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00€	15,00€	30,00€
Preparación de una muestra	8,00€	12,00€	16,00€
Punto Crítico	10,00€	10,00€	10,00€

Preparación de muestras: Adelgazador iónico			
De Lunes a Viernes	OPI	EXTERNO	EXTERNO
2h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€
Sábados y Domingos	OPI	EXTERNO	EXTERNO
4h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€

TARIFAS DIVISIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-FORTUS 450mc (equipo fa mediante deposición de hilo en cámara caliente)				
Material tipo 1	Hora uso	3,00€	5,00€	8,00€
ABS-ASA	Material (cm ³)	0,25€	0,40€	0,53€
Material tipo 2	Hora uso	3,00€	5,50€	8,20€
PC	Material (cm ³)	0,27€	0,43€	0,57€
Material tipo 3	Hora uso	3,00€	7,00€	9,00€
Nylon12 - ULTEM 9085	Material (cm ³)	0,42€	0,61€	0,75€
Material tipo 4	Hora uso	3,00€	7,50€	9,30€
ULTEM 1010	Material (cm ³)	0,42€	0,64€	0,81€
Mantenimiento		10,00€	10,00€	10,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
2.-MCOR Iris (equipo fa a color en papel)				
MC001	Hora uso	1,50€	3,00€	5,00€
MC002	Material blanco	0,01€	0,02€	0,03€
MC003	Material color	0,02€	0,03€	0,05€
Mantenimiento		2,00€	3,00€	5,00€
Cola/cuchilla		0,01€	0,02€	0,03€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
3.- PROJET 4500 (equipo fa a color mediante polvo / aglutinante)				
PR001	Hora uso	3,00€	5,50€	8,00€

00106612

PR002	Material base (cm ³)	0,29€	0,35€	0,40€
PR003	Aglut. trans., (mL)	0,33€	0,42€	0,50€
PR004	Aglut. color, (mL)	0,42€	0,54€	0,60€
Mantenimiento		4,00€	6,00€	8,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
4.- PROJET 1200 (equipo fa en resina fotosensible)				
PRJ01	Hora uso	1,75€	3,25€	5,00€
PRJ02	Material base	2,00€	2,50€	3,00€
PRJ03	Material base	2,50€	3,25€	4,00€
Mantenimiento		1,00€	2,00€	3,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		1,00€	1,75€	2,50€
5.- HDI Advance RIX (Escáner 3D)				
HDI01	Hora uso	8,00€	12,00€	20,00€
Mantenimiento		6,00€	6,00€	6,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
6.- DTC-25 (equipo de medición de conductividad térmica)				
DTC01	Coste/medida	14,00€	25,00€	40,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
7.- Keithley 6517B/E (equipo de medición de conductividad eléctrica)				
KEI01	Coste/medida	10,00€	20,00€	30,00€
Mantenimiento		3,00€	3,00€	3,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
8.- Emax (molino de bolas de alta energía nano molienda)-incluye uso tamizadora AS200				
EM001	Coste/molienda + tamizado	5,00€	10,00€	15,00€
Uso N ₂ (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
9.- MM400 (molino de bolas con capacidad de molienda criogénica)-incluye uso tamizadora				

<i>AS200</i>				
MM001	Coste/molienda + tamizado	4,00€	8,00€	13,00€
Uso N ₂ (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
<i>10.- AS200 (tamizadora analítica)</i>				
AS001	Coste/molienda + tamizado	2,00€	3,00€	4,00€
Mantenimiento		2,00€	2,00€	2,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€

TARIFAS SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRÓNICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- XPS, modelo Axis Ultra^{DLD} (Kratos Analytical Ltd.)				
XPS001	Hora uso	15,00€	25,00€	50,00€
XPS001	Sesión XPS	60,00€	115,00€	230,00€
XPS003	Jornada completa XPS	120,00€	230,00€	460,00€
XPS004 Emisión de informes (muestra)	Determinación cuantitativa de elementos	10,00€	15,00€	20,00€
	Determinación semi-cuantitativa de composición superficial	25,00€	40,00€	60,00€
XPS005	Cámara catalítica, uso de iones Ar ⁺ , etc. (hora de uso)	10,00€	15,00€	30,00€
XPS006	Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc)	Consultar condiciones		

TARIFA DE USO DEL SERVICIO DE NITRÓGENO LÍQUIDO:

Sesión estándar: 15 minutos

NITRÓGENO LÍQUIDO	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión	20,00 €	40,00 €	60,00 €